MEMORIA

I.- INTRODUCCION

Villa del Campo es un municipio de la provincia de Cáceres que pertenece a la comarca de Coria. Posee una extensión de 57,2 km^2, con una altitud de 480 metros sobre el nivel del mar en el casco urbano y una distancia de 100 kilómetros a la capital provincial.

El relieve general del término es ondulado, no alcanzando pendientes superiores al 20%, con altitudes comprendidas entre 320 y 480 m. sobre el nivel del mar. El único vértice geodésico del área es el pico Granja, a 446 m. de altitud.

El término está limitado al norte por los ríos Tralgas y Arrago, este último embalsado por el embalse de Borbollón, cuya cola se introduce un poco en el área de estudio. Dos arroyos atraviesan el término de este a oeste: el de Zarzoso y el de Toconales, ambos subsidiarios del Arrago. Un tercer arroyo, el de Pedroso, sirve de límite de término por el nordeste.

La población se sitúa en un paraje ondulado que anuncia las proximidades de la Sierra de Dios Padre. Corresponde la zona mas antigua de la población a la conformada por el eje Ermita del Cristo de los Desamparados - Parroquia de Nuestra Señora de las Angeles, que divide a la población en la zona de arrabal y el resto del casco antiguo. Eje donde se sitúan las calles Gabriel y Galán, Prior y Gonzalo del Campo. La estructura del viario del casco antiguo, es decir el que configuran las edificaciones hasta 1930, de características de trazado medieval, formado por calles cortas y estrechas que con aparente irregularidad van dando lugar a ensanchamientos a modos de pequeñas plazuelas.

Delimitado por las traseras de las edificaciones del arrabal, la población se ha extendido en sentido contrario, buscando el encuentro con el acceso principal de la población (Carretera Coria- Pozuelo de Zarzón.)

Nos encontramos con una estructura urbanística prácticamente radial, que converge en una zona centro donde se sitúan las tres plazas del casco urbano y dominando esta trama radial el eje anteriormente descrito y el configurado por las calles Francisco de Pizarro, plaza de España y Calle Gonzalo del Campo que relaciona directamente la Parroquia , Plaza y la zona de nuevo ensanche y acceso como es la Avda.. Virgen de Gracia y Avda.. Parque de la Cruz.

En la zona Oeste de la población, se prolonga la Avda.. Virgen de Gracia, uniendo en forma de anillo perimetral, las calles radiales, Francisco Pizarro, Francisco de Orellana y Calle del Cristo, dejando a un margen la Laguna de Abajo y extendiendose hacia el Arrabal hasta unir con la Parroquia de Nuestra Señora de los Angeles. Exterior a este anillo surge una estructura reticular de parcelas de medio uy gran tamaño, con asentamientos unifamiliares de edificios exentos, tangente al acceso de la población (Avda.. Parque de la Cruz). Esta zona es la de crecimiento reciente, situandose en la misma las zonas deportivas y ajardinadas, ademas del paseo amplio y relajado de la Avenida.

En el mes de septiembre de 1.997 se suscribe contrato entre la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura y D. Sireno Luis Juanals Blázquez, arquitecto, para la ejecución de los trabajos de Redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villa del Campo.

Se ha redactado este documento en colaboración con el Excmo. Ayto. de Villa del Campo y su Corporación Municipal, a la que es preciso reconocer el mayor ménto en la consecución de los objetivos perseguidos.

Elaborada la información urbanística que debidamente analizada y compulsada da lugar al desarrollo de las propuestas, que una vez sometidas a los procesos de información pública dan como resultado estas Normas Subsidiarias.

Las presentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Villa del Campo, de acuerdo con lo establecido por el art. 97 del Reglamento de Planeamiento, contienen los siguientes documentos:

- La presente Memoria, en la que se expresan los análisis llevados a efecto para la ordenación establecida por las Normas. En la misma se contemplan aspectos relativos a los datos básicos de referencia, los que se relacionan con la redacción de las Normas Subsidiarias, así como a la justificación de la conveniencia y oportunidad de las normas, de sus fines y objetivos, y de las proyecciones, dimensiones y características del desarrollo previsible así como la descripción y justificación de las restantes determinaciones, tratando así sobre todas las cuestiones que dicho artículo exige.

- Memoria y planos de información, en los que quedan reflejados aspectos de la realidad urbanística actual del territorio municipal.

- Planos de ordenación, que contienen y expresan gráficamente las determinaciones sustantivas a la ordenación establecida, tanto las que se refieren a la proyección de la urbanización prevista, como las que inciden en la regulación del uso del suelo y la edificación, y completan, por tanto, los preceptos integrados en las normas urbanísticas. Estos planos son los siguientes:

 - Plano de Clasificación del Suelo. Normativa del Medio Físico.
 - Delimitación del Suelo Urbano. Alineaciones en Suelo Urbano. Calificación del Suelo Urbano.
 - Patrimonio arquitectónico de Especial interés.
 - Planos de Infraestructuras.

- Normas Urbanísticas, que constituyen el documento en el que se fijan, normativamente, las condiciones a que han de ajustarse todas y cada una de las actuaciones de carácter urbanístico en el Término Municipal, sean de planeamiento, de gestión de este o de edificación o implantación de actividades o usos, delimitando, en consecuencia, el contenido urbanístico del derecho de propiedad.

- Un Catálogo de Bienes Protegidos cuyo objeto es la protección y conservación de los bienes inmuebles que por sus valores arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos u otros sean susceptibles de ser considerados bienes catalogables.

II.- JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REDACCION DEL PRESENTE DOCUMENTO.

Estas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal se refieren al término municipal de Villa del Campo (Cáceres), en cuyo ámbito se levanta una única entidad de población del mismo nombre.

En la actualidad, Villa del Campo dispone de un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. Dicho Proyecto fue encargado por la C.O.P.U.M.A de la Junta de Extremadura, y fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en la sesión celebrada el 14 de mayo de 1987. Este documento de Planeamiento es el que se sustituye por las presentes Normas Subsidiarias.

Dentro de los distintos instrumentos de Planeamiento General (Delimitaciones de Suelo Urbano, Normas Subsidiarias Municipales, Planes Generales Municipales de Ordenación) que recoge nuestra vigente legislación urbanística, la elección de uno u otro dependerá de la importancia, necesidades y capacidad del municipio objeto de planeamiento.

La figura elegida para la revisión de la Delimitación de Suelo Urbano, al tratarse de la más apropiada, es la de unas Normas Subsidiarias ajustadas a la definición legal de las mismas (art. 91 y siguientes del Reglamento de Planeamiento), y ello por los siguientes motivos:

- La Delimitación pura y simple del Suelo Urbano sin las determinaciones de ordenación de este suelo, no puede tener otro sentido que el de un instrumento transitorio cuyo objeto es evitar la dispersión de la edificación en los suelos rústicos.

 Estas delimitaciones de suelo pueden completarse y adquirir una eficacia y vigencia indefinidas si se les añade la ordenación en planta del suelo urbano mediante un plano de alineaciones que establece la diferenciación entre espacios públicos libres (calles, plazas, etc.) y espacios edificables (solares) y contienen además unas ordenanzas de edificación aplicables a los suelos urbanos.

 El planeamiento actual de Villa del Campo responde a estas características y en principio podría pensarse que es suficiente; y así sería, si existiesen unas normas subsidiarias territoriales (comarcales, o de ámbito más amplio) que contemplasen, además de unas ordenanzas de edificación aplicables a los suelos urbanos del ámbito a que refieren, los niveles y normas de protección del suelo no urbanizable. Dado, que tal figura actualmente no existe, y la Delimitación de Suelo no puede establecer grados de protección del suelo no urbanizable, se hace pues necesario su sustitución por otro instrumento de planeamiento, que no considere el espacio agrícola como un espacio residual -no urbanizable- sino como un espacio económicamente activo, objeto de protección y potenciación. El aprovechamiento óptimo de los recursos significa en gran manera la defensa del medio agrícola y de las condiciones generales del medio natural para posibilitar la autorreproducción del ecosistema. Los límites de la autorregeneración pueden hacer peligrar las condiciones de vida más elementales.

- Por otra parte, el carácter de núcleo rural estancado de Villa del Campo hace a todas luces impensable la redacción de una figura de planeamiento de la envergadura y complejidad de un Plan General.

 El Plan General exige un nivel de capacidad de gestión y actuación municipal que desborda ampliamente a municipios del tamaño del que nos ocupa. Y ello por establecer una programación rigurosa, en la que la garantía de su cumplimiento recae en última instancia sobre el Ayuntamiento.

 En la práctica sólo municipios de gran dinamismo y con Ayuntamientos de nivel técnico y económico medio y alto, tienen capacidad para comprometerse a cumplir un programa y obligar a cumplirlo al resto de los agentes implicados en el desarrollo del plan.

Se elige, pues, la redacción de unas Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal que tendrán por objeto, de acuerdo con el Capítulo I del Título II de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, y el art. 91 del Reglamento de Planeamiento, clasificar el suelo en urbano, urbanizable y no urbanizable, delimitando y ordenando el primero, acotando y estableciendo las condiciones de desarrollo para segundo y estableciendo normas de protección para el tercero.

Estas Normas Subsidiarias no son sino un escalón más del proceso de producción de documentos para la ordenación urbanística del municipio, proceso que es constante y en el cual se van produciendo las naturales adaptaciones de los instrumento de planeamiento a la realidad urbanística de cada momento.

III.- DIAGNOSTICO Y OBJETIVOS. EXPECTATIVAS DE CRECIMIENTO.

1.- PROBLEMATICA GENERAL.

En el caso de este municipio nos encontramos frente a un casco con un crecimiento muy reducido, al menos, en los últimos veinte años.

De todos aquellos aspectos que han sido suficientemente analizados en la memoria informativa, se sintetizan aquellos que expresan más claramente la situación de Villa del Campo y nos ayudan a comprender su problemática desde el punto de vista ambiental, social y urbanístico.

Entre los problemas que afectan al término de Villa del Campo se encuentran aquellos **impactos ambientales** que inciden sobre el medio físico. Dentro del término municipal de Villa del Campo las actividades humanas que suponen un impacto ambiental negativo pueden clasificarse básicamente en tres grupos:

- **Urbanas:** Las actividades urbanas potencialmente productoras de impactos ambientales significativos son las relacionadas con la generación, vertido y tratamiento de los residuos urbanos, sólidos o líquidos.

 Los residuos sólidos presentan una composición heterogénea (materia orgánica, plásticos, papel, escorias, cenizas, etc.) y proceden principalmente de la recogida de basuras, limpieza de calles, escombros, etc; residuos que, en estimaciones sobre la producción nacional, alcanzan unos valores en las zonas rurales entre 0,4 y 0,7 Kg. por persona al día.

 El impacto que causa este tipo de residuos, si su recogida y eliminación no es adecuada, abarca diferentes aspectos: sanitario, atmosférico y paisajístico. El impacto sanitario está relacionado con el deterioro y contaminación del suelo y de las aguas superficiales o subterráneas. El atmosférico depende exclusivamente de la quema de basuras, que implica una

contaminación atmosférica por los humos desprendidos y que puede afectar a los vecinos cuando el vertedero se encuentra próximo a la población. El impacto paisajístico se produce cuando el lugar elegido para el depósito y tratamiento de las basuras tiene una gran incidencia visual.

En el caso concreto de Villa del Campo, el antiguo vertedero se encuentra clausurado y existe un servicio de recogida mancomunado por la Mancomunidad de San Marcos , no existiendo en la actualidad ningún vertedero en el termino municipal. Existe una escombrera situada en el paraje conocido como el Mojón del Zanco. No obstante, es necesario un mayor control para evitar el vertido incontrolado de escombros y basuras en los margenes de las carreteras.

Los residuos liquidos urbanos tienen dos puntos de vertido uno a una depuradora del tipo de cámaras de decantación que empieza a no funcionar debido a la falta de mantenimiento y un segundo punto vierte sobre el cauce de un arroyo cercano al pueblo, el arroyo Zarzoso, provocando una contaminación más acusada durante el estiaje por el aumento de población en esas fechas y el reducido o nulo caudal de la red hidrográfica.

No disponemos de datos cuantitativos del grado de contaminación de las aguas que reciben residuos urbanos, pero con excepción del agua potable para el consumo humano procedente de las captaciones de la mancomunidad de San Marcos, el resto de los recursos hídricos, constituidos por las lagunas, los río y arroyos, así como la mayoría de los manantiales y fuentes, carecen de potabilidad.

- **Actividades industriales:** Las actividades industriales generadoras de impactos ambientales acusados están representadas por la minería. En la actualidad no existe ninguna mina en explotación, pero años atrás han sido aprovechados los recursos minerales en el asentamiento de la mina El Carrascal .

 Las escombreras originadas por la actividad minera ocasionan un notable impacto visual; impacto que ha ido disminuyendo al ser invadidas por la vegetación, especialmente después del cese de la explotación.

- **Actividades agrícolas y forestales:** El impacto causado por la implantación de los agrosistemas ha sido la paulatina desaparición del bosque autóctono de encinas y la contaminación de aguas superficiales y acuíferos, mediante los fertilizantes y pesticidas necesarios para la explotación rentable de dichos sistemas agrarios.

 Los factores de mayor incidencia en la desaparición del bosque natural son: las talas, el laboreo mecánico del suelo para eliminar el estrato arbustivo y la actividad de ramoneo del ganado, que impide su regeneración. En el caso de las repoblaciones, el impacto es aún mayor, pues se

realizan en suelos no aptos para la agricultura por su acusada pendiente, y los aterrazamientos necesarios para la repoblación destruyen los horizontes edáficos fértiles.

Las posibles soluciones a las actividades agrícolas y forestales generadoras de impacto ambiental se trataran en apartados posteriores. Solamente destacaremos aquí que, en base a las bajas producciones que presentan las tierras ganadas al encinar, el elevado impacto ambiental que supone su desaparición y la potencialidad productiva de este medio, se hace necesario el mantenimiento y protección de los escasos restos de bosque natural, recomendándose la regeneración del mismo en gran parte de las áreas en que se han erradicado o se está en vías de hacerlo.

Los problemas sociales que afectan al municipio se derivan principalmente de **la fuerte emigración sufrida y el elevado paro** existente:

- **Una población envejecida:** La pirámide de población de Villa del Campo nos muestra un alto porcentaje, el 22%, de personas con más de 65 años.

 La población absoluta ha evolucionado de un modo muy irregular a lo largo del siglo XX. A diferencia de otros municipios extremeños, el volumen de habitantes no presenta un ritmo de crecimiento continuado a lo largo de la primera mitad de la centuria. Creció entre 1900 y 1910, se redujo entre esta fecha y 1930, volvió a aumentar hasta mediados de los años cincuenta y, desde entonces, se hizo eco de los devastadores efectos demográficos de la emigración. El crecimiento vegetativo fue positivo hasta finales de los años sesenta, pero desde entonces el balance es desfavorable, motivado por una natalidad en descenso y una mortalidad en ligero ascenso.

 La emigración aparece como verdadera protagonista de la demografía de Villa del Campo. La intensidad emigratroria entre 1960 y 1981 (con una pérdida de casi la cuarta parte del censo), no sólo se ha saldado con pérdidas sensibles, sino con una agudización del proceso de envejecimiento (situado en el 20%), una caída de la natalidad (7 por mil entre 1981 y 1985) y un incremento de la mortalidad 12 por mil para el mismo período, propiciando la existencia de un crecimiento natural fuertemente negativo (5 por mil).

 Si tomamos ahora el período comprendido entre 1986 y 1997, tendremos una media para los doce años de 6 nacimientos anuales, lo que representa una Tasa Bruta de Natalidad del 8 por mil (para una población media de 728 vecinos); una Tasa Bruta de Mortalidad del 14,2 por mil (10 muertes de media anuales para el mismo período y población); y un Crecimiento Vegetativo del - 6,2 por mil.

Estos datos nos reafirman en la hipótesis que se planteó antes de la redacción definitiva de estas conclusiones: una natalidad en franca crisis, una mortalidad en constante aumento, una emigración que ha actuado como elemento estructural durante décadas y un proceso de envejecimiento que alcanza ya cotas alarmantes, presagian un negro futuro demográfico para Villa del Campo, cuya existencia a medio y largo plazo puede verse seriamente amenazada por la paulatina despoblación.

- **Una base económica deprimida:** La estructura económica de la población, basada fundamentalmente actualmente en la agricultura y la ganadería, con una nula representación de otros sectores económicos, no permite albergar muchas esperanzas en cuanto al desarrollo futuro.

La tasa de actividad de Villa del Campo es de un 29,8%. La distribución por sectores de la población activa muestra el sobredimensionamiento del sector agrario (71 por 100 de la población activa), y de la escasa relevancia de la industria (13,4%), la construcción (6,7%) y los servicios (8,9%). La actividad más destacada del municipio es la agrícola, a la que se destina un 53,9% del término. Los cultivos más destacados son los de tipo herbáceo (78%), aunque también es representativa la superficie dedicada a la explotación del olivar (14,7%). La superficie de pastos representa una proporción del 22%, y la forestal un 21,5%.

La actividad ganadera se centra en la explotación de 4.500 unidades, cuya composición interna de la cabaña refleja un claro predominio de la especie ovina, seguida de la bovina, la porcina y la caprina (una cabaña favorecida por las subvenciones comunitarias).

La estructura de la empresa agraria denota un claro predominio de las explotaciones con tamaño comprendido entre 0 y 20 Has. aunque también es importante el volumen de las explotaciones de tamaño medio. Del mismo modo, esta estructura pone de manifiesto la existencia de una fuerte fragmentación parcelaria ya que existe un promedio de 9 parcelas por cada explotación agraria. El municipio cuenta en la actualidad con un total de 6 licencias industriales (2 en la rama de la construcción y 3 en alimentación), 9 establecimientos de comercio al por menor y 5 dedicados a la hostelería.

Especialmente grave es el problema del paro, que afecta a un elevado porcentaje de la población activa, y que únicamente se encuentra parcialmente paliado gracias a la aportación del PER. Ocurriendo, de echo, que gran parte de los ingresos del vecindario proviene de la administración, bien en forma de pensiones o mediante los fondos del PER.

Según los aspectos analizados sobre el tejido urbano (estructura catastral, alturas, tipologías, usos) y de las infraestructuras (abastecimiento, saneamiento, alumbrado, estado de la pavimentación) y de los equipamientos existentes, los problemas urbanísticos que afectan a un pequeño municipio como este se

derivan sobre todo por **la deficiencias de algunas infraestructuras**. Resumamos a continuación los datos más significativos referente a los aspectos mencionados:

- **Un casco urbano consolidado:** El núcleo histórico se ha conservado, pero a veces se han realizado sustituciones innecesarias con construcciones discordante que atentan contra la propia integridad del mismo. Siendo especialmente grave el caso de aquellas construcciones que han superado la altura media de la zona en que se sitúa, afortunadamente estos casos, siempre injustificados, han sido escasos.

 Si bien, se da un proceso de renovación de las edificaciones por obra y gracia de las inversiones que los vecinos y emigrantes hacen periódicamente en sus antiguas viviendas, para mejorar su habitabilidad o bien, en el caso de los segundos para utilizarlas como segunda residencia.

 La construcción de nuevas viviendas es escasa, según se ha podido constatar en la información urbanística al tratar el tema de la dinámica de licencias, observándose un claro predominio de las licencias de obra menor, aquellas que se solicitan para realizar pequeñas reparaciones o acondicionamiento de viviendas ya existentes.

 Por otra parte existe un importante porcentaje de viviendas que solamente están ocupadas durante cortos periodos de tiempo, si bien el porcentaje de viviendas desocupadas el 3% es la mitad de la recomendada, alrededor del 6%, para una oferta flexible y amplia capaz de cubrir cualquier demanda.

 Predominan las viviendas unifamiliares, formando manzanas compactas de gran longitud y poco fondo, creando calles amplias de gran longitud. La altura predominante es de dos o dos altura más troje.

 Dentro de los límites de la Delimitación de Suelo vigente existen más de 3 Ha. de suelo vacante que pueden tener un uso residencial, parte de este suelo es de propiedad municipal, existiendo otras propiedades municipales colindantes con la línea de delimitación que son susceptibles de aceptar un uso más urbano.

 La actual Delimitación de Suelo recoge una tolerancia industrial en la cual se permitía el uso industrial en edificio exclusivo, esta solución para la implantación de actividades que pueden llegar a resultar molesta no parece la más adecuada, y de echo han sido escasas las edificaciones de este tipo ejecutada, bien sea por las molestias que se puede causar al vecindario o por que las parcelas disponibles reúnen las condiciones necesarias. Por todo ello, ya la Corporación municipal había acordado incluir nuevos terrenos de propiedad municipal para uso industrial.

- **Unos equipamientos adecuados:** La principal deficiencia en este aspecto se manifiesta en la escasez de medios en el terreno docente-cultural y en el sanitario-asistencial para los que depende de otros núcleos de población de mayor entidad, ya que la baja densidad de población conlleva una falta de umbrales mínimos para disfrutar de ciertos equipamientos, solo "rentables" con una mayor utilización de los mismos. El equipamiento deportivo y recreativo esta cubierto con la existencia de una piscina pública así como un campo de fútbol se verá notablemente mejorado con la construcción de un polideportivo cubierto que ya se ha previsto.

- **Unas infraestructuras que adolecen de falta de mantenimiento:** La redes de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado y electricidad en principio son suficientes para las necesidades actuales del municipio; si bien sería necesario una adecuada limpieza de la red de saneamiento y mejorar en algún punto su trazado. Igualmente la depuradora existente precisa de una adecuada revisión y un sistemático mantenimiento.

 Igualmente necesita mejorarse la pavimentación de algunas calles del casco, pavimentadas con solera de hormigón actualmente muy deterioradas.

- **Ajuste de alineaciones:** Ya se ha comentado que el viario del casco esta formado por calles cortas y estrechas, y existen algunos estrechamientos que dificultan la circulación de vehículos en algunos puntos, que ya se encontraban recogidos en la actual Delimitación de Suelo, y en lo que es preciso realizar un pequeño ajuste de la alineaciones actuales. Igualmente es preciso completar algún viario, en el interior del casco, que si bien se encuentra iniciado se interrumpe bruscamente sin continuidad.

2.- DIRECTRICES DE PLANEAMIENTO A DESARROLLAR.

El espectro de directrices y decisiones a desarrollar está, desde luego, muy acotado por la inercia del crecimiento y por la natural resistencia de los procesos espontáneos a ser reconducidos; no obstante, la completación imprescindible del modelo de asentamientos en el municipio exige una reflexión sobre estos aspectos que debe darse en el entre el vecindario del municipio, y especialmente en el seno de la Corporación municipal, pues no son extremos que un planeamiento urbanístico pueda abordar sin una clara directriz de la autoridad local. Un error en la asignación de usos a los terrenos derivado de una escasa profundización en los fenómenos generales, puede conducir a una paralización de la actividad por inadecuación del planeamiento a la realidad, y a sucesivas modificaciones e incluso revisiones del mismo para readaptarlo, lo que sería inconveniente y antieconómico.

Como ya se ha comentado, estas normas surgen como continuación de la actual Delimitación del Suelo Se trata por tanto de definir y acotar para Villa del Campo las magnitudes mas importantes de carácter urbanístico que han de regir su desarrollo urbano, ajustándola en esta fase de mayor precisión de los trabajos de planeamiento, que permitan conseguir unos objetivos que se pueden concretar en:

- Fijar áreas de crecimiento que den satisfacción a la escasa, pero existente, demanda de viviendas y actividades detectadas, de dimensiones razonables, acotadas a las necesidades reales del municipio, y con una gestión viable.

- Clasificar suelo urbano de propiedad municipal en el cual promover la construcción de viviendas de promoción pública, o con algún tipo de protección.

- Delimitación de suelo industrial, en terrenos de propiedad municipal, y en los cuales el Ayuntamiento ya tiene decidido su uso como suelo industrial.

- Completar la estructura urbana del núcleo, así como de los equipamientos e infraestructuras correspondientes.

- Preservar las características tipológicas del casco antiguo.

- Delimitación de ámbitos que requieran una normativa de protección por su valor paisajístico, ecológico, ambiental o agrícola.

3.- DIMENSIONAMIENTO DE LAS EXPECTATIVAS DE CRECIMIENTO.

Analizando la evolución de la población en el periodo comprendido entre 1954, año con mayor número de habitantes y la última actualización del Padrón del año 1997, la población de Villa del Campo ha disminuido hasta casi la mitad. Si bien en los últimos años se tiende a una estabilización poblacional, es muy poco probable que se produzca una inversión muy acusada y pueda aumentar en los próximos años de forma significativa el número de habitantes, más aún si tenemos en cuenta la estructura demográfica del municipio que presenta una población envejecida de escasa base y abultada cúpula con un 22% de la población de más de 64 años.

Si tomamos ahora el periodo comprendido entre 1986 y 1997, tendremos una media para los doce años de 6 nacimientos anuales, lo que representa una Tasa Bruta de Natalidad del 8 por mil (para una población media de 728 vecinos); una Tasa Bruta de Mortalidad del 14,2 por mil (10 muertes de media anuales para el mismo periodo y población); y un Crecimiento Vegetativo del - 6,2 por mil.

Ante esta perspectiva no deja de ser anecdótico el fijar un techo poblacional que pudiera servirnos para dimensionar las necesidades de suelo, solamente y como mera cifra que pueda obligar a una revisión del planeamiento se fija en un incremento del 30% de la población de derecho existente en 1997.

Más bien son otros factores los que nos indicaran la necesidad de suelo, que no será nunca demasiado grande, en el municipio. Entre estos factores se encuentra el hecho de que, como se ha comprobado, casi la totalidad de las viviendas que se rehabilitan lo son por propietarios que residen fuera del municipio, nos

encontramos por tanto con una situación bastante habitual en los pueblos de la provincia, de que los emigrantes autóctonos, o sus familias, siguen siendo hoy mayoría entre los usuarios-propietarios de viviendas secundarias en el municipio, pero dado su comportamiento urbanístico, que podríamos considerar como conservador, y normalmente el escaso uso que hacen de las viviendas, su presencia no plantea, por lo general, impactos negativos sobre el territorio, y ha contribuido a mantener unas estructuras urbanas que de otra forma podrían haber desaparecido. La demanda de nueva vivienda se dirige por tanto a satisfacer las necesidades de estos emigrantes que invierten en construir nuevas viviendas o en rehabilitar las antiguas para su uso de fines de semanas o en algunas ocasiones preparar el retorno a su pueblo.

IV.- EL PROCESO DE PARTICIPACION PUBLICA.

1.- DURANTE EL PROCESO DE ELABORACION DEL DOCUMENTO

La Corporación Municipal decidió acogerse al procedimiento de tramitación recogido en el Decreto 112/1997, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de 9 de septiembre, sobre procedimientos de aprobación de figuras de Planeamiento Urbanísticos General en los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Se adjunta el certificado del acuerdo municipal del Pleno).

Al tratarse de un municipio de menos de 25.000 habitantes, ha optado por acometer la Aprobación Inicial de las Normas Subsidiarias Municipales, eliminando la fase reglada de exposición al público del Avance.

Si bien es cierto que no se realiza la exposición al público del Avance esto no quiere decir que no se ha elaborado un documento de tales característica y que no se haya producido la necesaria participación ciudadana en la elaboración de estas Normas Subsidiarias. Se elaboró un Avance que tenía, lógicamente, el sentido que le adjudica la legislación urbanística, y se presento una vez los trabajos han alcanzado el nivel de madurez suficiente para hacer claramente comprensibles las intenciones del Planeamiento. Ello no obstante, se trataba de un documento suficientemente abierto a las sugerencias de todo tipo. Se realizó, con un grado de detalle que podría definirse como medio, esto es: se han definido perfectamente el área de suelo urbano de aplicación directa, con sus correspondientes alineaciones, y para aquellas áreas incluidas dentro de las Unidades de Ejecución, a la que posteriormente nos referiremos, se han delimitado en los planos permitiendo una aproximación suficiente a las características de cada zona, en cuanto a sus usos, a sus intensidades, su relación con el resto de la ciudad, pero se manteniendo convenientemente abierta su definición, pues el momento de la elaboración de este Avance es el apropiado para establecer un debate sobre aspectos generales del funcionamiento del municipio, y compromisos globales sobre la gestión de sus partes.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO (Cáceres)

Núm. _____
Ref.ª _____
Asunto _____

ASUNTO: TRAMITACION NORMAS SUBSIDIARIAS DE URBANISMO DE ESTE TERMINO MUNICIPAL.-

DON DAVID RUANO SANCHEZ, Secretario de Administración Local con ejercicio accidental en este Ayuntamiento,

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 05 de agosto de 1.998 con Asistencia de SEIS de los SIETE miembros que de derechos le constituyen, entre otros, adoptó el siguiente Acuerdo:

"" 3º.-TRAMITACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE URBANISMO DE LA LOCALIDAD.- Ante indicación de la Srª Alcaldesa, se dio lectura al dictamen de la CMI dd Servicios que dice así:

"Visto el contenido del Decreto 112/1.997, de 9 de septiembre, sobre procedimiento deaprobación de figuras de Planeamiento Urbanistico General en los términos municipales de la Comunidad Autómoma de Extremadura, en el cual, a los municipios menores de 25.000 habitantes, previo acuerdo municipal del Pleno, le está permitido pasar directamente a la Aprobación Inicial eliminando la fase de exposición al público del Avance agilizándose así el procedimiento de aprobación, la Comisión dictaminó proponer al Pleno qué adopte Acuerdo acogiéndose a ese procedimiento abreviado" .-

No se suscitó debate, pues solamente se manifestó por el Portavoz de C.Ex. que querían ver Las Normas sobre la Mesa.-

El dictamen de la Comisión quedó convertido en acuerdo ejecutivo con los cuatro votos a favor del Equipo de Gobierno (PP y PSOE) y los dos votos en contra de la Oposición (C.Ex.) ""

Concuerda fielmente con el borrador del Acta, al queme remito.-

Y para que conste y surta los debidos efectos donde en ley haya lugar, de orden de la Señora Alcaldesa Titular y con mi visto bueno, expido la presente en Villa del Campo, a seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-

Vº.Bº.
La Alcaldesa.-

El Secretario.-

Fdo.: ROSA Mª ALONSO [illegible]

Con ese documento elaborado (más bien documentos pues se elaboraron varios como consecuencia de las reuniones mantenidas), presentado, explicado y consensuado con la Corporación Municipal, se convocaron una serie de reuniones con los propietarios de las áreas afectadas, reuniones que comenzaron en Diciembre de 1997 y se prolongaron hasta Mayo de 1998, aunque con la Corporación Municipal han continuado hasta el mismo momento de presentar el Documento para la aprobación Inicial.

Como fruto de esas reuniones se fueron acotando las futuras áreas de expansión del municipio. Se trataba del momento de celebrar el necesario debate entre los ciudadanos, los operadores urbanos y la autoridad local, pues las Normas Subsidiarias son, fundamentalmente, un pacto entre los actores descritos, y el momento de establecer las líneas maestras de ese pacto era precisamente ese.

Así pues, y fruto de las sugerencias recibidas y consensuadas, se presento un documento suficientemente detallado como para despejar cualquier duda sobre cómo se pretende materializar los objetivos del Planeamiento, y suficientemente en la concreción de sus especificaciones como para insinuar la necesidad de remitir las discusiones sobre los derechos particulares al momento oportuno. También significa un grado de aproximación a la gestión del plano del municipio de manera tal que pueda incorporar rápidamente cualquier modificación, o ir aumentando su precisión a lo largo de la exposición al público. Con, los trabajos ya maduros se realizó la Aprobación Inicial, para recibir las alegaciones al documento, continuando así el proceso de participación pública que nos conduzcan a unas Normas Subsidiarias Municipales adecuadas a las necesidades de Villa del Campo.

2.- DURANTE EL PROCESO DE TRAMITACION

2.1.- Informes de los distintos organismos sectoriales

Con respecto a los informes recibidos de los distintos organismos sectoriales, recordar que sus determinaciones tienen carácter vinculantes, y cuantas modificaciones indiquen deben contenerse en el documento en tramitación en la siguiente fase de aprobación. De todas las informes presentadas se adjunta copia en el Anejo 1 de esta memoria. Estos informes son:

INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

En este informe se indicaban una serie de correcciones que debían introducirse en el Documento para tramitación de la NN. SS. de Villa del Campo.

Las correcciones solicitadas ya se introdujeron en el Documento que tiene la aprobación inicial.

INFORME DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

Se condiciona a subsanar algunas deficiencias:

1.- Error en la ficha de Catálogo nº 1 que debe tener una categoría de protección Integral y no Estructural como aparece en la ficha.

Efectivamente se trata de un error y se corregirá la ficha nº1.

2.- Incluir en el catálogo los yacimientos arqueológicos del municipio, reflejar estos yacimientos en los planos del Término Municipal e incluir un apartado de Protección Arqueológica.

En la Normas Urbanísticas en el Epígrafe 12.8 Zonas de interés arqueológico, art. 319 ya se recoge la Carta Arqueológica del Villa del Campo donde se refleja la ubicación de los yacimientos. El art. 317 ya recoge la protección arqueológica en los mismos términos en que se recogen en el informe de la Consejería. Por tanto la protección arqueológica ya se recogía en el Documento de Aprobación Inicial de las NN. SS. **Sin embargo y con el fin de completarlo estos yacimientos arqueológicos se reflejan en los planos de Normativa de Medio Físico a escala 1/10.000; igualmente se incluye en catálogo una ficha con la carta arqueológica.**

INFORME DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Es favorable, sin condiciones.

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Es favorable, sin condiciones.

INFORME DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Se hacen una serie de recomendaciones sobre la protección de los cauces, y se especifica las zonas de servidumbre, 5 m, y policía 100 m de los cauces, así como la necesidad de la preceptiva autorización de ese Organismo para todas las actuaciones que se realicen en la zona de policía, así como la autorización para los vertidos residuales que en el caso concreto de la industrias tendrá carácter previo a su implantación y entrada en funcionamiento, de acuerdo con la Legislación vigente, y otra serie de recomendaciones referentes al trazado de las redes de saneamiento y a la captaciones de aguas para el abastecimiento.

En el art. 312 de las Normas Urbanísticas ya se recogen las zonas de servidumbre y policía de los cauces, en el art. 313 se explicita la obligación de la autorización previa para las actuaciones dentro de la zona de policía. En el art. 292 se especifican criterios para la protección de los cauces, y en los art. 153 y 155 se regulan las condiciones de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de aguas.
Con objeto de recoger más específicamente lo expuesto en el informe se completarán los art. 153, 155 y 292 de las Normas Urbanísticas.

INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Se indica la obligación de incluir en la NN. SS. el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Villa del Campo, así como, que de acuerdo con la legislación vigente le corresponde a la Consejería de Agricultura y Comercio la concesión o autorización, para cualquier actuación en la vías pecuarias que de acuerdo con el art. 2 de la Ley 3/95 de 23 de Marzo se define su naturaleza jurídica como de bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el Epígrafe 12.2. Vías Pecuarias de las Normas Urbanísticas se trataba sobre la regulación de la mismas, pero sin reflejar el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias. **Se modifican los art. 306 y 307 de las Normas Urbanísticas y se reflejan en los planos las vías pecuarias recogidas en el Proyecto de Clasificación que se nos ha remitido, para adaptar el Documento de las NN.SS. a los requisitos indicados en el informe.**

2.2.- Acuerdo de aprobación inicial

El Ayuntamiento Pleno adoptó el 20 de mayo de 1999 el acuerdo de aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, asimismo se acuerda someter el Expediente a información pública. Publicandose De todas las alegaciones presentadas se adjunta copia en el anexo 2 de esta memoria, en el "Diario Hoy" de fecha 2/jun/99, el B.O. de Cáceres el 4/jun/99 y en el D.O.E. el 8/jun./99.

AYUNTAMIENTO DE ROCA DE LA SIERRA, LA

EDICTO de 7 de mayo de 1999, sobre proyecto de urbanización en prolongación de Cl. Isaac Peral.

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, el proyecto de urbanización en Prolongación de C/. Isaac Peral, instado por don Francisco Alonso Florencio, según proyecto técnico redactado por la arquitecta doña Carmen Giraz Arranz, se abre un plazo de 15 días de exposición pública para examen de la documentación (obrante en la Secretaría del Ayuntamiento) y, en su caso, para presentación de las alegaciones que procedieren.

En La Roca de la Sierra, a 7 de mayo de 1999.—El ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

EDICTO de 28 de mayo de 1999, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1999, inicialmente la Propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, a instancia de Empresa Giraz, S.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones el expediente instruido en la Secretaría Municipal, de acuerdo con la legislación vigente.

Talavera La Real, a 28 de mayo de 1999.—El Alcalde, JUAN LUIS REY PEREZ.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA

ANUNCIO de 25 de mayo de 1999, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1999, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valencia de Alcántara, en el sector SR-I, a instancia de Orbiocca, se abre un período de información pública de 30 días, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín, durante los cuales se podrán formular alegaciones.

Los trabajos podrán examinarse en los servicios técnicos del Ayuntamiento, los días laborables, entre las 13 horas de oficina.

Valencia de Alcántara, a 25 de mayo de 1999.—El Alcalde, FCO. JAVIER LOPEZ INIESTA.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO

EDICTO de 20 de mayo de 1999, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Redactadas por el arquitecto superior, don Simeón Luis Jaraute Blázquez, y aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, se someten a información pública durante el plazo de un mes, computado a partir de la última inserción que se produzca del presente edicto en el Diario Hoy, B.O.E. y B.O.P. de Cáceres y ello al objeto de que puedan ser examinadas en la Casa Consistorial, durante horas de oficina, y presentar en dicho plazo las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villa del Campo, a 20 de mayo de 1999.—La Alcaldesa, ROSA MARIA ALONSO INIESTAS.

PARTICULARES

ANUNCIO de 25 de junio de 1998, sobre extravío de Título de Bachillerato de D.ª Josefa Rodríguez Daza.

Centro: I.E.S. «Santiago» de Badajoz

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de agosto de 1988 se hace pública la petición de D.ª Josefa Rodríguez Daza, nacida el 8 de junio de 1968, del duplicado del título de Bachillerato, expedido el 11 de junio de 1990 y registrado al folio 81, número 660001181, a fin de que dicho original quede nulo y sin ningún valor a todos los efectos.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciarán los trámites para la expedición del duplicado correspondiente.

Badajoz, a 25 de junio de 1998.—El DIRECTOR DEL CENTRO.



...rincipalmente en las ...es donde Caja Badajoz ...ente.

...cuitos
...ama de actuaciones lu... al tenor Alonso Torres ...n Moraleja y hoy en ...dal); la Compañía Lírica ...ña que pondrá en esce...

El tenor Alonso Torres canta hoy en Navalmoral.

...na 'Antología Lírica' (Navalmoral y Coria); concierto de intérpretes cubanos (Jarada de la Vera); Corporación Cantantes Líricos de Madrid, que interpretarán 'Carmen en concierto' (Coria, Malpartida y Trujillo); la Gala Lírica Monumentos nacionales de la ópera' (Plasencia); Orphénica Lyra, con 'Las primeras zarzuelas españolas' (Tiétar, Plasencia, Moraleja y Jarada de la Vera); y, finalmente, el Trío Lírico (Majadas, Plasencia, Talayuela y Trujillo).

VOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

...Consejo de Administración de la sociedad mercantil DIVENE, S. A., convoca a sus accionistas a la junta general que tendrá lugar en Plasencia (Cáceres), en el domicilio social, sito en Polígono Industrial, parcela número 20, el día 29 de ...e 1999, a las veinte horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuese preciso, la junta general tendrá lugar en el mismo lugar, el día 30 ...o de 1999, a las veinte horas.

...l orden del día de los asuntos a tratar en la junta general será:

1.º *Aprobación o censura de la gestión social.*

2.º *Aprobación o censura de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) correspondientes al ejercicio 1998.*

3.º *Aplicación del resultado.*

4.º *Ruegos y preguntas.*

...os accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos a someterse a la aprobación de la junta general, así como el informe de los ...res de cuentas.

En Plasencia (Cáceres), 1 de junio de 1999.–Don Narciso Oliva Martín, ...sidente del Consejo de Administración.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO

(Cáceres)

EDICTO

NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO URBANISTICO

Redactadas por el arquitecto superior D. Sirano Luis Juaristi Blázquez y aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, se someten a información pública durante el plazo de UN MES, computado a partir de la última inserción que se produzca del presente edicto en el DIARIO HOY, D.O.E. y B.O.P. de Cáceres y ello al objeto de que puedan ser examinadas en la Casa Consistorial, durante horas de oficina y presentar en dicho plazo las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villa del Campo, a 20 de mayo de 1999.- La Alcaldesa, Rosa María Alonso Iglesias.

"Hoy" 3/junio/99. Mondeño

4 de junio de 1999 - Número 125 B.O. DE CACERES Página 7

VILLA DEL CAMPO

NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO URBANISTICO

Redactadas por el Arquitecto Superior D. Sirano Luis Juaristi Blázquez y aprobadas inicialmente por el pleno del Ayuntamiento, se someten a información pública durante el plazo de UN MES computado a partir de la última inserción que se produzca del presente edicto en el diario HOY, D.O.E. y B.O.P. de Cáceres, y ello al objeto de que puedan ser examinadas en la Casa Consistorial, durante horas de oficina y presentar en dicho plazo las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villa del Campo a 20 de mayo de 1999.- La Alcaldesa, Rosa María Alonso Iglesias.

(1.392 ptas.) 3109

PASARON DE LA VERA

Edicto

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 27 de enero de 1999, con el voto favorable de 4 Concejales de los 7 que forman esta corporación a la que han asistido 6 Concejales y han votado 6 ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos.- Explicación.- Pesetas

GASTOS

1.- Gastos de personal.- 18.500.000.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.- 11.850.000.
4.- Transferencias corrientes.- 2.900.000.
6.- Inversiones reales.- 16.106.350.

Total: 49.356.350.

INGRESOS

1.- Impuestos directos.- 8.100.000.
2.- Impuestos indirectos.- 1.000.000.
3.- Tasas y otros ingresos.- 5.322.000.
4.- Transferencias corrientes.- 12.900.000.
5.- Ingresos patrimoniales.- 5.922.000.
6.- Enajenación de inversiones reales.- 12.900.000.
7.- Transferencias de capital.- 3.801.000.

Total: 49.356.350.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pasarón de la Vera a 27 de mayo de 1999.- El Presidente, (Ilegible)

(4.002 ptas.) 3174

ALDEHUELA DEL JERTE

Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición pública del anuncio de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 1999, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 92 del 24 de abril del corriente año, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado, conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos.- Denominación.- Pesetas

1.- Impuestos directos.- 2.829.131.
3.- Tasas y otros ingresos.-3.865.000.
4.- Transferencias corrientes.- 9.309.872.
5.- Ingresos patrimoniales.- 2.342.000.
6.- Enajenación de inversiones reales.- 3.000.
7.- Transferencias de capital.- 3.430.500.

Total de ingresos por capítulos: 21.879.503 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

1.- Gastos de personal.- 7.951.000.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.- 10.875.000.
3.- Gastos financieros.- 1.000.
4.- Transferencias corrientes.- 600.000.
6.- Inversiones reales.- 52.000.

Total de gastos por capítulos: 21.879.503 pesetas.

Igualmente fue aprobada la plantilla de personal con ocasión del presupuesto de conformidad con el artículo 126.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la misma a los efectos de lo previsto en el artículo 127 del mismo texto legal, quedando como sigue:

PERSONAL FUNCIONARIO:

1 Secretario-Interventor.- Grupo B.- Vacante.

1 Alguacil.- Cometidos múltiples.- Grupo E.- C.D.- 5.

PERSONAL LABORAL:

2 Obreros temporales contratados por el F.S.E.

1 Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

1 Limpiadora temporal a tiempo parcial.

Aldehuela del Jerte a 15 de mayo de 1999.- El Alcalde, (Ilegible)

(5.220 ptas.) 3156

2.3.- Las alegaciones presentadas

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias de Villa del Campo por el Pleno de la corporación, se sometió el Documento a información pública y durante este periodo se presentó solamente la siguiente alegación:

Alegante: **D. José Antonio Jorge Mirón**
Nº de registro de entrada en el ayuntamiento: **101**
Fecha de registro: **02-jul-99**
Nº de alegación: **1**

De la alegación presentada se adjunta copia en el Anejo 2 de esta memoria.

2.4.- Informe a las alegaciones

Concluido el plazo de la exposición al público de la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Villa del Campo, remitido al Equipo Redactor por el Excmo. Ayuntamiento la alegación formulada en tiempo y forma por los distintos interesados, se emitió informe sobre ella:

El Equipo Redactor de la Normas Subsidiarias de Villa del Campo una vez estudiada la alegación presentada, informa:

Fundamentalmente la alegación se refiere a ligeros ajustes de las alineaciones en cuatro puntos del Suelo Urbano, con objeto de mejorar la circulación interior en el casco, ajustarlas en terrenos que son propiedad municipal para afectar mínimamente a otros terrenos colindantes y mejorar el aprovechamiento de un solar propiedad del Ayuntamiento.

El equipo técnico que suscribe entiende que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado en los puntos 2, 3 y 4 de la alegación.

Con respecto al punto 1 de la alegación indicar, que el edificio que se vería afectado por la nueva alineación esta incluido en el Catálogo con el nº 15, con una categoría de protección estructural, por lo que si se accede a fijar una nueva alineación no tendrá sentido el mantener la catalogación para este edificio, y también será necesario eliminarlo del Catálogo de Bienes de Villa del Campo.

No obstante la corporación municipal resolverá lo que proceda.

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Campo en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de enero de 2000 a la vista del informe del Equipo Redactor de estas NN.SS.MM. acordó aceptar en su integridad la alegación presentada dándose traslado del acuerdo al Equipo Redactor para que en el Documento de Aprobación Inicial se introduzcan los cambios aprobados. (Copia del acuerdo se incluye en el Anejo 2).-

V.- LAS PROPUESTAS DE ORDENACION

Como resultado del análisis de la problemática del municipio, y del proceso de participación pública, se han elaborado las propuesta de ordenación que se desarrollan a continuación.

El planeamiento urbanístico que se propone para este pequeño municipio puede considerarse como una ordenación integral del territorio municipal en la que se contemplan con igual interés y conjuntamente el núcleo habitado, el suelo en explotación y el territorio natural, superando tanto los tratamientos sectoriales inconexos como la concepción del suelo rústico como suelo residual, y satisfaciendo las necesidades de suelo para crecimientos residenciales permanentes o de temporada.

Por supuesto que no se trata de propuestas de ordenación de idéntico contenido y menor escala que los Planes Generales de los grandes municipios, sería de todo punto absurdo e inoperante pretender tales objetivos, puesto que el menor tamaño del suelo residencial, su morfología, marcada tanto por la reparcelación rústica, como por la red de carreteras y caminos rurales, su arquitectura tradicional y, principalmente, las pautas de crecimiento y renovación ajenas a las promociones inmobiliarias, así como la actividad agropecuaria de su población y el dominio del suelo agrícola, son componentes de este pequeño municipio que requiere soluciones de planeamiento ajustadas a su especifidad. Las expectativas reales y razonables de promoción de suelo, las características de su población, la especialización de usos y actividades económicas dentro de su estructura provincial y de las relaciones supramunicipales que se derivan de ella determinan las previsiones de crecimiento, en nuestro caso muy reducidas, de suelo residencial, y productivo que se completan con las dotaciones de equipamientos, infraestructuras, etc...

En esta aproximación a la ordenación del territorio a través del planeamiento municipal, se conciben estas Normas Subsidiarias de este pequeño municipio como "plan de ordenación rural". El planeamiento no es sólo urbanización, sino ordenación integral tanto del núcleo de población (suelo urbano), de las áreas de cultivo y ganaderas, y de las áreas naturales. Sus propuestas se apoyan en el conocimiento de las formas de utilización en el pasado y en el presente de este espacio, supuestamente diverso y en la reflexión sobre su evolución futura desde el entendimiento de su doble condición de recurso para la producción y soporte para el asentamiento.

1.- ORDENACION PROPUESTA.

Analizados los problemas urbanísticos planteados en Villa del Campo, la actual situación jurídico-urbanística que regula las condiciones de uso y edificación en el municipio, y teniendo en cuenta las preocupaciones manifestadas por el Ayuntamiento y los procesos de participación pública, estas Normas Subsidiarias Municipales se enfocan principalmente a la resolución del suelo urbano, tanto el consolidado como de aquellos paquetes de suelo no consolidado, en las zonas de borde que se agregan como nuevo suelo urbano; del suelo no urbanizable considerándolo no un espacio residual sino productivo con valores ambientales, paisajísticos y ecológicos dignos de proteger, y de aquel otro que no teniendo la consideración de urbano, por no cumplir lo requisitos para ello, ni tener que ser especialmente protegido se considera como urbanizable de acuerdo con la Ley 6/1998, estableciendo los requisitos necesarios para su posible transformación en suelo urbano.

Para la elaboración de las propuestas se han aceptado, en su mayor parte, los criterios reflejados en la Delimitación de Suelo Urbano, ampliándolo para satisfacer posibles futuras necesidades de suelo y siempre de acuerdo con las expectativas manifestadas por el Ayuntamiento.

En cuanto a las normativas de uso, gestión y ordenanzas, se reajusta ahora completándola y subsanando las lagunas que presentaba la anterior Delimitación de Suelo Urbano. Se trata de unas Normas Urbanísticas completas, desde el punto de vista legal, que tratan de estar adaptadas a las necesidades del municipio.

Completando lo anterior se ha elaborado un Catálogo de bienes protegidos en el Termino Municipal de Villa del Campo, como un documento independiente, aunque se tramita conjuntamente, que completa las determinaciones de las Normas Subsidiarias para cualquier intervención sobre los bienes identificados y catalogados en este documento.

Los criterios que se han seguido para la selección de los edificios, elemento y ámbitos han sido de tipo cultural. Es decir que no solo se ha tenido en cuenta el grado artístico de la construcciones, sino el grado histórico o tradicional de las mismas. Por tanto se han recogido también aquellas construcciones que por falta de uso van desapareciendo del paisaje rural, por lo que tiene importancia su conservación como testimonio de un pasado no muy lejano. Del mismo modo tampoco se ha tenido en cuenta como importante el mal estado de la construcción, ni su posible antigüedad para ser inventariado, sino que como se ha dicho ha prevalecido el grado histórico, artístico o tradicional que conllevasen. Se incluyen igualmente todos aquellos elementos incluidos en el Inventario de la Dirección General de Patrimonio.

1.1.- SUELO URBANO.

El ámbito del Suelo Urbano aparece definido en los planos a escala 1/1.000. Se respeta la señalada en la Delimitación de Suelo Urbano vigente, con leves modificaciones para adaptarla más a las características tipológicas y sobre todo catastrales del casco de Villa del Campo, incluyendo además aquellas parcelas que tienen todos los servicios necesarios para ser consideradas solares urbanos y las ampliaciones según indicaciones del Ayuntamiento para prever el futuro crecimiento del municipio crear suelo para futuras promociones públicas de viviendas, satisfacer las expectativa de crecimiento en algunos solares de propiedad privada, completando la trama urbana y la creación de nuevos equipamientos y espacios libres.

La justificación de la ampliación de suelo urbano en este sentido queda justificado por tanto por los siguientes aspectos:

- Ordenación de la zona hasta el la piscina y el campo de fútbol.
- Terrenos de propiedad municipal.
- Necesidad de suelo para uso industrial, dotacional y residencial de promoción pública.

Si en un principio la intención de aumentar el límite de suelo urbano en la fase de Avance era abarcar zonas que se consideraban de interés particular, la participación ciudadana nos demuestra que no existe un deseo de ampliación, justificado por el escaso crecimiento y actividad edificatoria y suelo urbano considerado como solar aún vacante o sin edificar.

Por tanto, después de la aceptación por el Ayuntamiento de las sugerencias, se delimitan nueve unidades de ejecución, cuatro de ellas en suelo de propiedad municipal y cinco en suelo de propiedad particular, que necesitan de un nuevo viario e infraestructura.

Se intentan delimitar áreas o unidades de ejecución, con suficiente entidad para la cesión a realizar, pero al mismo tiempo procurando que no existan muchas propiedades incluidas en cada una, favoreciendo y simplificando, en la medida de lo posible, la futura gestión.

Para garantizar la gestión urbanística y asegurar un desarrollo ordenado de las bolsas de Suelo urbano no consolidado o de nueva inclusión se distinguen áreas en dos situaciones claramente distintas:

- **Continuo Urbano**: Areas de suelo plenamente consolidadas, o que están a punto de serlo. En estas áreas se ha realizado una minuciosa definición de alineaciones, reflejándolas en el plano a escala 1/1.000, con expresa indicación de las alineaciones exteriores, quedando las interiores definidas por las ordenanzas, mediante los fondos edificables. Normalmente se ha mantenido la alineación existente, salvo en aquellos casos en que ha sido necesario retocarla levemente para mejorar la estructura viaria.

 Para el continuo urbano se han fijado unas zonas de ordenanzas que figuran como documentación gráfica en el plano de Calificación de Suelo Urbano a escala 1/1.000, donde cada ordenanza viene señalada por una determinada trama.

- **Unidades de Ejecución**. Se trata de áreas cuya posición cercana a zonas consolidadas facilita su inclusión como Suelo Urbano, si bien carecen de las necesarias determinaciones de planeamiento, y esta mayoritariamente libre de edificación.

 Es preciso que esta área se estudie en profundidad y participe de las cargas y beneficios del planeamiento según estipulan los artículos 20 y 205 de la Ley de Ordenación Urbana del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo de 1/1 992 de 26 de junio, de aplicación según Ley 13/1997, de 23 de Diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo que el camino idóneo es su constitución en Unidades de Ejecución, sometidas a la necesidad de realizar un Estudio de Detalle, en su caso , que fije adecuadamente las alineaciones y las rasantes.

Toda Unidad de Ejecución supone la cesión de suelo para uso público, que se calcula de acuerdo con lo regulado por la Legislación vigente, cuya materialización mediante escritura a favor del Ayuntamiento es condición indispensable y previa a cualquier actuación o ejecución de obras sobre cualquier parte de dicha Unidad.

Para la Unidad de Ejecución se elaborará, por parte de los propietarios incluidos en la Unidad, en caso que se así se indique en la ficha, el correspondiente Estudio de Detalle a escala conveniente, mínimo 1/500, con señalamiento de la delimitación y propiedades beneficiarias, de la ordenación propuesta, de los aprovechamientos y cesiones de acuerdo con las determinaciones fijadas por estas Normas Subsidiarias Municipales.

Dicho Estudio de Detalle podrá ser encargado por el Ayuntamiento, cambiando el sistema de actuación, si los propietarios del suelo incumplieran sus obligaciones y si así lo decidiera la Corporación Municipal.

En cualquier caso su desarrollo puede no ser inmediato, ya que la oferta de suelo resultante de la construcción y sustitución de viviendas en zonas consolidadas, será capaz de absorber la demanda de viviendas durante los próximos años con toda flexibilidad.



Las Unidades de Ejecución

Las Unidades de Ejecución propuestas en estas Normas Subsidiarias Municipales son:

- **U.E.1:** Esta Unidad de Ejecución y la U.E.2 forman prácticamente un conjunto, que se ha subdividido en dos para facilitar su gestión y desarrollo.

 El Ayuntamiento antes de iniciarse los trabajos de redacción de las presentes Normas Subsidiarias ya había tomado la decisión de utilizar estos terrenos de su propiedad para crear una pequeña zona industrial, donde se puedan ubicar aquellas actividades industriales que no pueden coexistir sin causar molestias con las zonas residenciales.

 La Unidad de Ejecución se encuentra articulada por un viario ya existente y otro nuevo propuesto que forman las manzana y facilitan el acceso a las parcelas. Se quiere que la zona se desarrolle mediante parcelas industriales de tamaño pequeño y medio (el tamaño mínimo de las parcelas será de 500 m.) y la ordenación propuesta facilita que todas las parcelas tengan acceso desde dos calles facilitando su uso industrial.

- **U.E.2**: Al igual que para la U.E.1 se propone la Ordenanza 2. Industrial.

 Lo indicado para a unidad de ejecución anterior es válido para esta, ya que se trata de dos unidades prácticamente gemelas.

- **U.E.3:** Esta Unidad de Ejecución incluye terrenos de propiedad municipal situados en el suroeste del casco, y en parte ya incluidos en la actual Delimitación de Suelo Urbano. La inclusión de estos terrenos facilita la creación de suelo urbano para la ubicación de futuras viviendas de promoción pública, evitando que, cada vez que se adjudican promociones de este tipo al municipio, sea necesario tramitar una modificación de la Delimitación de Suelo para incluir los terrenos disponibles, que normalmente no se encuentran incluidos como suelo urbano.

 Se aprovecha al mismo tiempo para conseguir una zona para equipamientos colindante con las actuales escuelas. Así mismo se proponen dos pequeñas plazuelas, una de las cuales para proteger un pozo ya existente.

 La ordenación de la zona se realiza mediante manzanas de similares características a las existentes en la proximidades, permitiendo tanto una tipología de vivienda con accesos a dos calles opuestas, una por fachada principal y otra por patio, o viviendas a ambas calles con patios de parcela interiores. La Ordenanza 2 Residencial en Zona de Ensanche es la propuesta para el desarrollo de la Unidad de Ejecución, salvo una manzana para la que se propone la Ordenanza 3. Familiar Intensiva.

Toda el área se estructura mediante una nueva avenida de 15 metros de anchura, que partiendo de la Avenida del Parque de la Cruz, al final del campo de fútbol, conecta con la C/ Francisco Pizarro, y articula todo el crecimiento urbano propuesto en la zona sur.

- **U.E.4:** Esta unidad de ejecución, de propiedad municipal, se destina en gran parte a completar los equipamientos del pueblo, con un amplio jardín, aprovechado parte de uno ya existente, y proponiendo una amplia manzana para equipamiento deportivo, que acogerá un futuro polideportivo cubierto. El resto del área se completa con dos manzanas calificadas con la Ordenanza 3. Familiar Intensiva, con una baja densidad de vivienda. El viario propuesto es una continuación del trazado para la unidad de ejecución anterior.

- **U.E.5:** Recoge una zona de suelo urbano vacante de edificación, en la cual debe solucionarse el viario, las conexiones con la trama urbana existente y con la U.E. 6. Se propone la aplicación de la Ordenanza 1. Residencial en Casco para el desarrollo de la zona.

 Se trata de un área que ya estaba clasificada como Suelo Urbano situada al margen izquierdo de la Avda. De la Virgen de Gracia y colindante con la zona consolidada.

 Para la Unidad de Ejecución se han definido los viarios asegurando la conexión con el resto del municipio y U.E.6 al tiempo que sea viable el desarrollo de las redes de infraestructura.

- **U.E.6:** Recoge una zona de suelo urbano, colindante con la anterior, para la cual se traza un viario que asegure las conexiones con la trama urbana existente y propuesta.

 Al igual que la U.E.5 su desarrollo será mediante la aplicación de los parámetros de la Ordenanza 1. Residencial en Casco, siendo coherente con la calificación dadas a los terrenos de su entorno.

 Si bien ambas unidades de ejecución pueden formar una única unidad funcional, se ha preferido dividirla en dos unidades de ejecución para facilitar su gestión, ya que si bien sus viarios se conectan y completan, ambas pueden desarrollarse independientemente.

- **U.E.7:** Esta unidad, situada al nordeste del casco, incluye terrenos situados entre dos caminos que son la continuación de las C/ de la Viñas y la C/ Queipo de Llanos. Se trata de unos terrenos, ocupados actualmente por olivares muy degradados y vacantes de edificación que se ordenan mediante un viario que discurriendo por la linde entre las dos propiedades que forman la unidad de ejecución sirve para unir los dos caminos que la flanquean.

La Ordenanza 3. Familiar Intensiva que es la propuesta para desarrollar el área se considera la más adecuada ya que sus parámetros permite una tipología edificatoria de baja densidad que sirva de transición entre el casco consolidado y el campo.

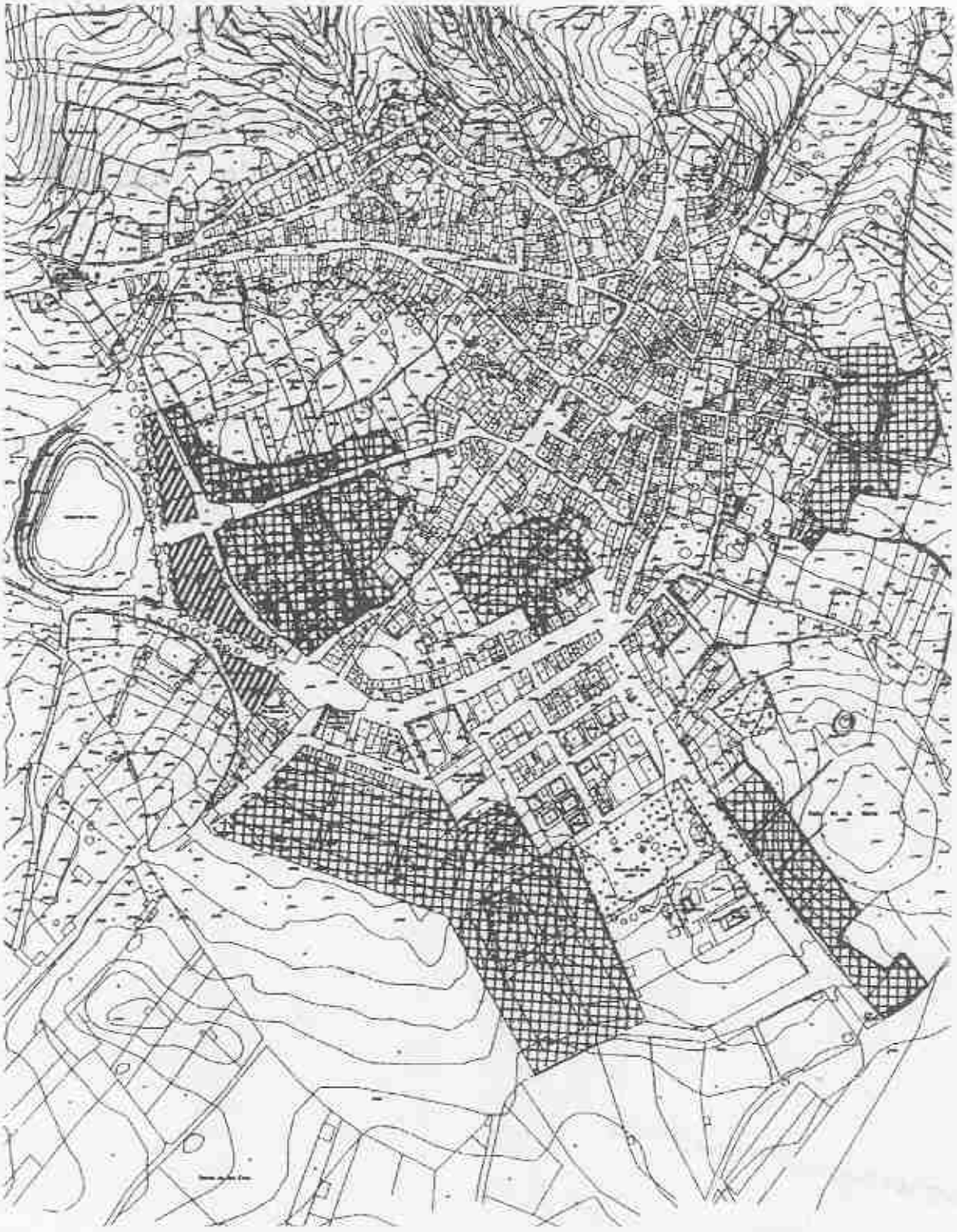
- **U.E.8:** Recoge una zona de suelo urbano prácticamente exenta de edificación, en la cual debe solucionarse el viario, las conexiones con la trama urbana existente y con la U.E. 9. Se propone la aplicación de la Ordenanza 1. Residencial en Casco para el desarrollo de la zona.

 Es un área que clasifica como Suelo Urbano situada entre las calles de Francisco Pizarro y Francisco de Oorellana, que actualmente esta comenzando su consolidación.

 Para la Unidad de Ejecución se han definido los viarios asegurando un aprovechamiento óptimo y ordenado de la misma cree la conexión con las calles a las que da frente y así con el resto del municipio y U.E.9, al tiempo que sea viable el desarrollo de las redes de infraestructura.

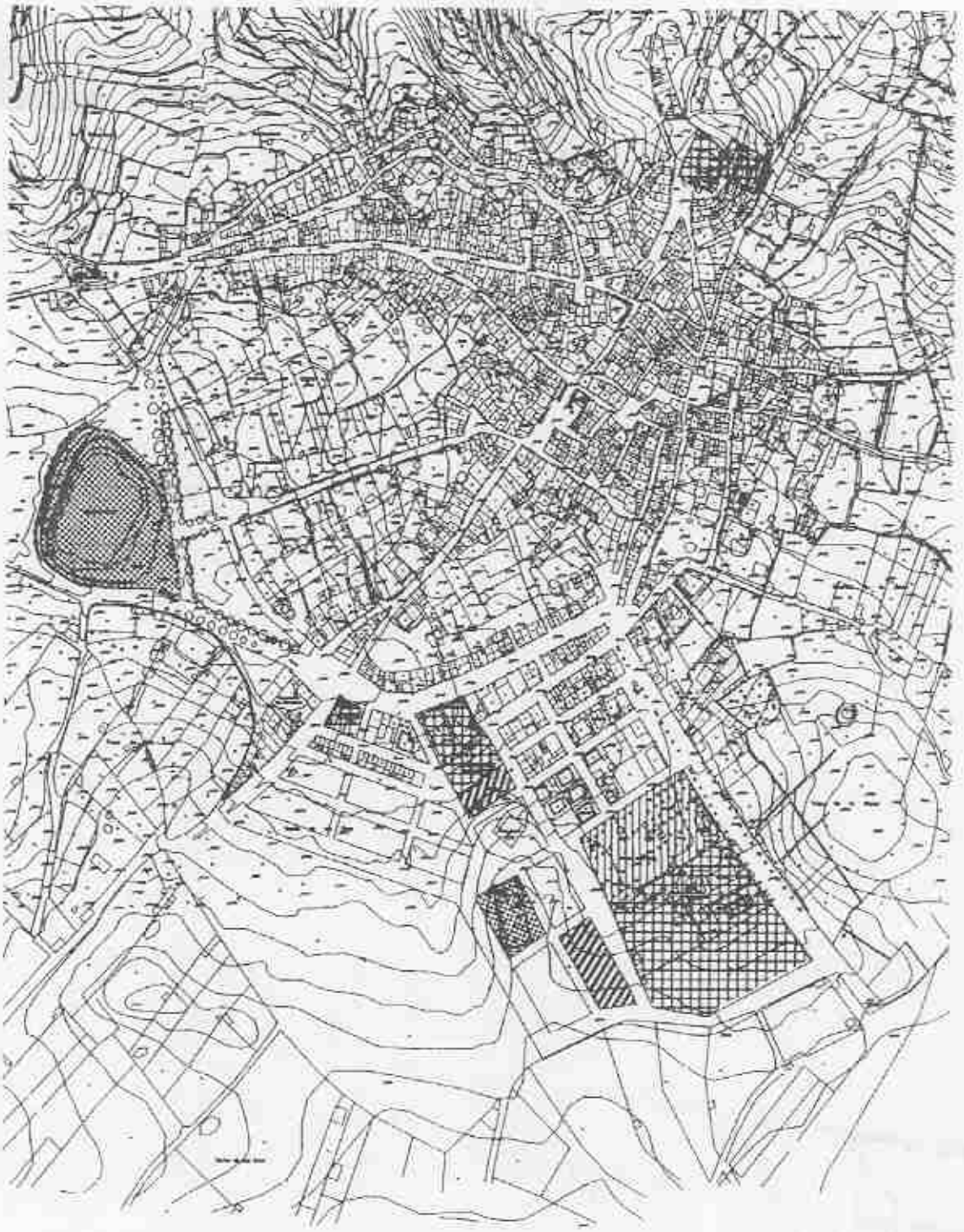
- **U.E.9:** Esta Unidad de Ejecución es colindante con las U.E.2 y U.E.8 y es necesario que se desarrollen algunas de ellas para permitir el desarrollo de esta unidad, ya que el viario que la ordena conecta los viarios propuestos para las otras unidades.

 Presenta características similares a la U.E.8 y recoge una zona de suelo urbano vacante de edificación, en la cual debe solucionarse el viario, las conexiones con la trama urbana existente, será de aplicación de la Ordenanza 1. Residencial en Casco.



NUEVAS ZONAS RESIDENCIALES

NUEVAS ZONAS INDUSTRIALES



EQUIPAMIENTOS EXISTENTES

ZONAS VERDES EXISTENTES

SUELO PARA NUEVOS EQUIPAMIENTOS

RESERVAS PARA NUEVAS ZONAS VERDES

Como hemos podido ver con la ordenación propuesta se trata de satisfacer las necesidades de suelo para viviendas, tanto privadas, como para aquellas que puedan ser promovidas por las administraciones públicas. Se crea una zona para acoger actividades industriales molestas si se ubican dentro de zonas residenciales, al mismo tiempo se consigue suelo para crear nuevas zonas verdes, especialmente en la zona de La Laguna de Abajo, donde se propone la creación de un nuevo parque del municipio, reutilizando la antigua charca después de sanearla y acondicionarla. Igualmente se consigue parcelas para equipamientos, la cual el Ayuntamiento podrá destinar al fin que más necesite.

1.2.- EL SUELO NO URBANIZABLE.

En cuanto al Suelo No Urbanizable, las Normas Subsidiarias Municipales, tratan con mayor grado de concreción este tipo de suelo, completando y modificando las escasa determinaciones contenidas en la actual Delimitación de Suelo Urbano.

Como ya se ha comentado en varias ocasiones a lo largo de esta memoria el Suelo No Urbanizable no se considera como un suelo residual, aquel que no se puede urbanizar, sino como un espacio productivo, que contiene valores de diversa índole que es necesario fomentar y proteger. Partiendo del análisis de la información recogida en el estudio del medio físico, se ha elaborado un plano de Áreas de Diagnóstico del Territorio, que ha permitido identificar claramente los distintos ecosistemas que integran el término, posibilitando establecer los distintos grados de protección, en función de los valores detectados.

1.2.1.- Valoración del territorio

La Estrategia Mundial para la Conservación (U.I.C.N., P.N.U.M.A. y W.W.F.) recomienda que toda la utilización del territorio y sus recursos se realice a partir de la evaluación de los ecosistemas, lo que significa comprender el uso que racionalmente puede hacerse de ellos, garantizando la presencia de los más valiosos.

Valorar los ecosistemas, atribuirles el mérito de conservación, es lo mismo que valorar el territorio y puede hacerse desde varios putos de vista:

- **Valor ecológico**: se fundamenta en la reserva genética de sus elementos constituyentes, en los procesos vitales que los relacionan y en el papel que las distintas especies juegan en el funcionamiento del conjunto. Se mide mediante escalas jerárquicas en las que cada rango se atribuye a partir de criterios ampliamente aceptados, de los que pueden destacarse: evolución biológica, rareza, singularidad (rareza extrema), diversidad ecológica (número de especies), complejidad (número de ambientes), frecuencia de endemismos y estabilidad.

- **Valor productivo**: se fundamenta en la capacidad de fijación de energía solar (producción de biomasa en sus diversas formas) por unidad de superficie y tiempo.

- **Valor paisajístico**: se refiere a la capacidad del medio para producir complacencia y gozo.

- **Valor científico-cultural**: se refiere al papel de los elementos naturales para la investigación científica y técnica, para la enseñanza y la cultura en general.

Con los datos obtenidos del estudio de los diferentes componentes del medio, el territorio considerado se divide en zonas homogéneas tanto en sus características físicas como en su comportamiento o respuesta frente a las actividades humanas, a las que se denomina ***áreas de diagnóstico.***

En función de ellas se valoran los méritos de conservación de cada punto del territorio, las amenazas de éste por actividades incompatibles con el mantenimiento de la calidad ambiental y el uso óptimo que puede hacerse de cada área teniendo en cuenta sus características intrínsecas y sus valores (*capacidad de acogida*).

Algunas áreas de diagnóstico pueden representar **áreas críticas**, caracterizadas por la existencia de un factor limitante clave, es decir, algún aspecto que condicione de tal manera su uso o destino que, frente a él, pierden relevancia los demás, como pueden ser la contaminación de aguas subterráneas, vertidos a masas de agua o cercanía a zonas de interés naturalístico especial. Normalmente estas áreas suponen una mayor restricción al uso del suelo asignado a la zona.

En Villa del Campo se han diferenciado las siguientes áreas de diagnóstico:

1 Areas de especial interés faunístico

Se incluyen en este apartado las zonas que destacan principalmente por su valor faunístico, en las que se encuentran especies vulnerables de la fauna española. Dichas especies utilizan estas áreas como lugar de refugio, alimento o nidificación.

Estos lugares requieren una preservación total, con un uso muy restringido; de otro modo supondría una destrucción irreversible de sus valores ambientales. Hay que evitar transformaciones, roturaciones, movimientos de tierras, obras e instalaciones que alteren sus características.

Cauces fluviales y embalse de Borbollón.

Este área comprende los dos cursos de agua más importantes del término municipal, los ríos Arrago y Tralgas, junto con su vegetación de ribera, y la cola del embalse de Borbollón que penetra en el área de estudio.

En estos lugares se encuentran especies faunísticas tan interesantes como la cigüeña negra, la grulla común o la nutria, además de numerosas especies de anátidas. Todas ellas necesitan aguas

limpias y tranquilas y los árboles que forman la vegetación de ribera sirven de lugar de nidificación para otras especies, como los milanos o las cigüeñas comunes (ver apartado de Fauna de la Memoria de Información).

Zonas de valor ecológico alto y de elevada fragilidad, por lo que se recomienda su preservación total, evitando cualquier actuación que altere las características del medio, la afluencia masiva de personas o la contaminación de las aguas.

Estarían prohibidas las acampadas libres, las actividades deportivas, las repoblaciones forestales con especies alóctonas, la instalación de industrias, vertidos o escombreras en sus inmediaciones, las urbanizaciones, incluso las de baja densidad, así como la construcción de carreteras o los tendidos eléctricos.

2 <u>Masas arboladas de relativa conservación</u>

Masas arbóreas, dehesas arboladas de relativa conservación o bosques naturales aclarados, no incluidos en los ecosistemas anteriores. Estas zonas requieren un nivel de uso restringido, no sólo para conservarlas, sino también para recuperarlas.

Encinares y robledales, adehesados o no.

Representan los reductos de los bosques primitivos, correspondiendo a encinares y robledales puros o mezclados con alcornoques, como ocurre en la Dehesa Boyal. En algunas zonas estos bosques han sido aclarados por el hombre para mejorar el aprovechamiento ganadero o agrícola (dehesas), eliminando la mayor parte del estrato arbustivo, pero en otras, el matorral está muy desarrollado, por lo que tienen un aprovechamiento cinegético

Áreas de alto valor ecológico y paisajístico, donde se encuentra una rica y variada fauna, con especies tan interesantes como el águila calzada, el águila culebrera, la gineta o la garduña.

Se recomienda la regeneración del ecosistema en los lugares donde el aclareo haya sido excesivo. Por el contrario, se descartarían las actividades deportivas impactantes: motocros, trial, campo a través con vehículos todo terreno.

La repoblación forestal con especies alóctonas, la implantación de cultivos de regadío, las urbanizaciones, la instalación de industrias o polígonos industriales, la construcción de embalses y la ubicación de escombreras o vertederos no estarían permitidas.

Los usos más racionales de estas zonas son el ganadero, cinegético, forestal y agrícola de secano dependiendo de las condiciones edáficas y topográficas.

3 **Ecosistemas degradados o de sustitución**

Se trata de lugares en los que, debido a las actividades humanas o accidentes naturales (incendios), ha habido una alteración intensa del medio natural, encontrándose en la actualidad degradados o sustituidos por otro tipo de ecosistema.

En estas zonas no existen restricciones de uso, pudiéndose incluso establecer en ellas asentamientos urbanos de media o alta densidad.

Manchas de matorral degradado (jarales, retamares y escobonales) procedentes de la regresión de encinares y robledales.

Son zonas donde el bosque primitivo ha desaparecido por completo y ha sido sustituido por matorrales que representan diferentes etapas de degradación y de escasa productividad. Valor ecológico medio.

Se recomienda la regeneración del ecosistema, repoblando con encinas, robles o alcornoques.

No existen restricciones de uso, pudiéndose utilizar como asentamiento de urbanizaciones, tanto de media como de alta densidad, industrias, vertederos y repoblaciones forestales, pero siempre con un estudio previo de impacto ambiental.

4 **Zonas de aprovechamiento agrícola o ganadero**

Se trata de agrosistemas de secano de mediana productividad y áreas de pastos para el ganado.

Zonas de bajo valor ecológico que, en principio, no presentan grandes restricciones de uso.

Cultivos de secano (labor) y áreas de pastizal, sin arbolado.

Se incluyen aquí los cultivos herbáceos, extensivos o intensivos, y los pastizales de uso ganadero, ambos desarbolados, que ocupan grandes extensiones dentro del término. Zonas de productividad media y bajo valor ecológico.

Debido a su escaso valor ecológico y a su mediana productividad se pueden establecer en ellas, pero con limitaciones, edificaciones ganaderas, urbanizaciones y repoblaciones forestales alóctonas. La instalación de industrias, líneas de conducción eléctrica, embalses, escombreras, carreteras y las actividades deportivas impactantes (motocross, trial o campo a través con vehículos todo terreno) deben tener un estudio previo de impacto ambiental.

Olivares, viñedos y otros cultivos frutales.

Ocupan el 12% del territorio, situándose fundamentalmente en la zona este del término. Presentan mediana productividad y valor ecológico medio.

No se recomiendan las actividades deportivas impactantes, las repoblaciones forestales con especies alóctonas ni la instalación en ellas de industrias, vertederos o escombreras.

La urbanización está permitida, pero con limitaciones o con un estudio previo de impacto ambiental. También pueden transformarse en cultivos cerealistas o de regadío.

Área crítica por posible alteración de los recursos faunísticos.

Este área corresponde a las zonas cercanas al río Arrago y a la cola del embalse de Borbollón que, por tratarse de pastizales principalmente, no tendrían en principio grandes restricciones de uso, pero por la posibilidad de contaminación de las aguas y perturbación del ecosistema su uso queda bastante limitado.

Con ello se pretende evitar que las especies animales que viven en estas zonas no desaparezcan y se vean obligadas a huir a otros lugares, perdiéndose de este modo gran parte del valor faunístico del término de Villa del Campo. Estos lugares requieren una preservación total, evitando cualquier actuación que altere las características del medio.

Estarían prohibidas las acampadas libres, las actividades deportivas, las repoblaciones forestales con especies alóctonas, la instalación de industrias, vertidos o escombreras en sus inmediaciones, las urbanizaciones, incluso las de baja densidad, así como la construcción de carreteras o los tendidos eléctricos. Sólo se permitiría la construcción de edificaciones ganaderas.

5 Repoblaciones forestales

Se refiere a las plantaciones de árboles de especies autóctonas o alóctonas presentes en el término. Las recomendaciones para el uso del suelo en estas zonas depende de la especie repoblada.

Repoblaciones de eucaliptos de interés maderable.

Se encuentran situadas al norte del término, adyacentes a la carretera a Villasbuenas de Gata. Zonas con valor ecológico bajo.

En estas zonas lo único que no estaría permitido serían las actividades deportivas como el motocross, trial o campo a través con vehículos todo terreno. Los demás usos pueden llevarse a cabo, pero con un estudio previo de impacto ambiental.

Repoblación de alcornoques y robles de reciente plantación.

Corresponde a una repoblación muy nueva de alcornoques y robles ubicada en la zona de La Granja. En la actualidad los plantones son muy pequeños, pero están bien arraigados la mayoría, desarrollándose satisfactoriamente.

Las actuaciones sobre esta zona quedan condicionadas a la evolución de los árboles. De momento, para que sigan con su excelente desarrollo, es necesario seguir manteniendo la zona cercada para evitar la entrada del ganado hasta que los plantones sean más grandes.

Actualmente su valor ecológico, paisajístico y productivo es muy escaso, pero si se cuidan las plantaciones, en un futuro tendrán un gran valor.

1.2.2.- La Calificación del Suelo No Urbanizable

Dentro del suelo no urbanizable se establecen distinto grados de protección en función de la valoración del territorio que se ha realidao en el punto anterior.

En los **Suelos de Especial Protección del Tipo I** se incluyen los de interés paisajísticos y ecológicos de suficiente importancia ambiental como para defender su conservación y permanencia como parte integrante del patrimonio natural municipal.

Dentro de este tipo de suelo se incluyen el entorno inmediato del cauce y la vegetación de los ríos Arrago y Traigas junto con la cola del embalse de Borbollón, y que deben ser firmemente protegidos, todo ello de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Aguas del 8 de Agosto de 1985.

Dentro del **Suelo no Urbanizable del Tipo II** se engloban aquellos suelos que tienen un indudable valor ecológico, y de ser una forma tradicional de explotar el suelo. Nos estamos refiriendo a las dehesas y otras áreas arboladas, sea cual sea su densidad de arbolado y su estado de conservación. Se trata de áreas de encinares y alcornocales que con una correcta explotación de los mismos pueden tener rentabilidad económica aparte de su valor ecológico y paisajístico. Es un área que debe tratarse con especial cuidado, que facilite su protección, y al mismo tiempo permita un uso adecuado y racional.

Igualmente este tipo de suelo se incluyen terrenos con interés productivo por diversos motivos:

- Ecosistemas degradados o de sustitución, (jarales y retamales), con valor ecológico medio.
- Zonas de interés agropecuario como, huertos, cultivos de olivos, frutales y viñas, que tienen un indudable interés como forma de aprovechamiento tradicional del territorio.
- Y por último repoblaciones forestales de alcornoques y robles de reciente plantación, que en un futuro si se cuidan las plantaciones tendrán un gran valor.

Por último dentro del **Suelo no Urbanizable Tipo III** se recogen aquellos suelos que careciendo de valores específicos para su especial protección, se considera que deben ser clasificados como suelo no urbanizable y preservados como inadecuados para el desarrollo urbano, pues son áreas distantes de la zona actualmente consolidadas, circunstancia que dificulta el establecimiento de los servicios urbanos, tanto de conexión con los existentes, como de mantenimiento de unos propios y concretos para cada área y que difícilmente se desarrollarían dadas las escasas expectativas de crecimiento del municipio.

La delimitación de cada uno de esto suelos viene reflejada en el plano de Clasificación del Suelo y Normativa de Medio Físico a escala 1/10.000. Y su regulación se recoge en el Capítulo 11 de las Normas Urbanísticas.

1.3.- EL SUELO URBANIZABLE

El art. 10 de la Ley 6/1988, de 13 de Abril, sobre el Régimen del suelo y Valoraciones establece que aquel suelo que no tenga la condición de urbano o de no urbanizable, tendrá la consideración de suelo urbanizable, y podrá ser objeto de transformación en los términos establecidos en la legislación urbanística y el planeamiento aplicable. Ya en los puntos anteriores se han visto los suelos que tienen la consideración de urbano y aquellos que tienen la condición de no urbanizable, ahora trataremos aquellos que no cumplen las condiciones para ser considerados como urbanos pero que tampoco están sometidos a algún régimen especial de protección ya sea por sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales, culturales, agrícolas, forestales, ganadero o por sus riquezas naturales para tener la condición de no urbanizables.

Esta clase de suelo estarían incluidos constituidos por los que dentro de epígrafe sobre Valoración del Territorio son los que están dedicados a cultivos de secano y áreas de pastizal, sin arbolados o escaso valor productivo, que son áreas que debido a su escaso valor ecológico, una productividad cada vez más baja y que dada su proximidad y buena conexión con el núcleo urbano, se consideran aptas para que admitan usos considerados tradicionalmente como urbano, y pueden por tanto transformarse de acuerdo con lo establecido en la legislación urbanística y en el Capítulo 10 de la Normas Urbanísticas.

Pero también debe quedar perfectamente claro, que mientras que mientras que no se produzca la transformación del suelo clasificado como urbanizable, en los términos establecidos en las Normas Urbanísticas, estos seguirán manteniendo su naturaleza rústica y teniendo por tanto un cierto grado de

protección y limitación de uso que están regulados igualmente en el Capítulo 10 de las Normas Urbanísticas.

2.- CUATIFICACION DE LA PROPUESTA.

En el cuadro que se incluye a continuación, se resumen las mediciones que se han efectuado con planímetro sobre planos a escalas 1/.000 y 1/2000 de los diferentes tipos de suelo clasificado.

En la primera columna -Categoría de Suelo- se diferencia el Suelo Urbano, con referencia a si es de aplicación directa o unidad de ejecución.

Las restantes columnas contienen los siguientes conceptos:

Superficie bruta Total: Es la superficie bruta total delimitada en cada uno de los ámbitos medidos.

N°. viviendas capacidad de colmatación: Es el número de viviendas que se puede edificar en el suelo vacante en cada área residencial, aplicándose la normativa correspondiente, y en función del número de viv/ha.

Espacios libres, Equipo: Son las superficies netas en cada ámbito como espacios libres, equipamientos públicos de todo tipo: administrativo, escolar, deportivo, religioso, asistencial ,etc.

CUANTIFICACION DEL SUELO CLASIFICADO

	Sup. Bruta total (m^2)	N° Viv. Capacidad Colmatación (Viv)	Espacios libres (m^2)	Equipo (m^2)
S. urb. aplicac directa	257.341	194	9.856	20.255
S. urb. Unidades Ejecución	62.663	255	2.436	3.139
TOTAL	**320.004**	**449**	**12.292**	**23.394**

En los espacios libres del suelo urbano de aplicación directa se encuentra incluida la superficie del nuevo parque de la Laguna de Abajo.

De los resultados expuestos se extraen las siguientes grandes cifras de la propuestas

- Se clasifican como Suelo Urbano más de 32 Ha.
- De estas en más del 80 % se actúa mediante el procedimiento de aplicación directa, estando sometido el 20 % restante (unidades de ejecución) que en algunas ocasiones precisan desarrollarse mediante la redacción de Estudios de Detalle.
- En el cuadro también se refleja el suelo clasificado como Espacios Libres y Equipamientos. Dentro del Suelo Urbano se califican más de 12.000 m^2 de suelo para Espacios Libres (plazas y jardines) entre el existente actualmente, el nuevo parque de La Laguna de Abajo, y el que se obtiene de las cesiones en las Unidades de Ejecución cubriéndose de sobra la exigencia de los 5 m^2/Hab. establecido por la Legislación Urbanística.

Con respecto a los Equipamientos Públicos, los 20.255 m^2 actuales se mantienen, y se reservan dentro de las Unidad de Ejecución 3 una superficie de 1.011 m^2, para sufragar la carencia de cualquier tipo de equipamiento necesario para el municipio, siendo manifiesta la idoneidad de la ubicación de estos terrenos de reserva por la titularidad municipal y posible facilidad de gestión para la urbanización de los terrenos por el mismo motivo. El Equipamiento Deportivo existente con la piscina (7.349 m^2) y el campo de futbol con 6.325 m^2 se considera suficiente para las necesidades actuales y futuras de Villa del Campo, si bien en la Unidad de Ejecución 4 se reservan 2.128 m^2 para un futuro polideportivo cubierto.

En total se clasifica suelo para unas 450 viviendas cantidad más que suficiente para cubrir con holgura las necesidades de Villa del Campo en los próximos 10 o 15 años.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA ZONAS VERDES.

Como se recoge en la memoria de información la población actual de Villa del Campo es de 681 habitantes, igualmente en ella se recoge que el ratio de habitantes por vivienda es de 2,6 tendremos que en caso de que se llegasen a construir todas las viviendas para las que se clasifica suelo, 450 viviendas la población aumentaría hasta 1.851 habitantes (850+450x2,6).

Considerando el estándar de 5 m^2/hab. para zonas verdes las necesidades se cifrarían 9.255 m^2 (1.851x5).

Actualmente se cuentan con los 6.649 m^2 del Parque de la Cruz a los que hay que sumar los 3.207 m^2 del nuevo parque de la Laguna de Abajo y los 2.436 m^2 incluidas en las Unidades de Ejecución 3 y 4, lo que nos da un total de 12.292 m^2 para zonas verdes, más del que sería necesario si se produjese la colmatación del suelo urbano previsto.

4.- CALIFICACION DEL SUELO URBANO.

Se ha realizado una calificación del suelo, recogiendo las tipologías edificatorias y usos de suelo dominantes en las zonas consolidadas. En el nuevo suelo libre clasificado, se ha adoptado la calificación de las tenencias actuales que presenta la demanda en los últimos tiempos.

Dentro de cada uso estructurante, se han diferenciado diversos grados en función de la intensidad de ocupación y tolerancia de usos que se especifican en la normativa. A continuación se enumeran las distintas calificaciones consideradas en estas normas:

USO RESIDENCIAL

Ordenanza 1.- Residencial en Casco: Se recogen en esta clasificación las manzanas del casco histórico trazadas generalmente de forma regular. La tipología fundamental es la de edificación cerrada generalmente entre medianerías con patio de parcela. En esta ordenanza se utilizan prácticamente los mismos parámetros utilizados por la actual normativa.

Ordenanza 2.- Residencial en Zonas de Ensanche: Corresponde a las manzanas de consolidación posterior a la formación histórica del casco, en contacto con este y de trazado más regular.

Ordenanza 3.- Familiar Intensiva: Edificación de vivienda familiar, exente o adosada sobre parcela de tamaño mediano.

USO INDUSTRIAL

Ordenanza 4.- Industrial: Esta ordenanza de nueva creación regulará la edificaciones destinadas a industrias y almacenes. Se aplicará en las Unidades de Ejecución 1 y 2.

USO DOTACIONAL

Ordenanza 5.- Equipamiento: Edificios destinados a dotaciones públicas o privadas de uso exclusivo.

Ordenanza 6.- Deportivo: Edificios, locales y espacios destinados a la práctica de especialidades deportivas.

USO DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

Ordenanza 7.- Espacios libres y zonas verdes. Son todas aquellas superficies libres de uso público permanente, destinadas al ocio ciudadano.

Ordenanza 8.- Viario. Regula el uso de los viales y espacio público adyacente.

La aplicación concreta de cada ordenanza se hará con arreglo a lo señalado, para cada trozo de suelo, en el plano de Calificación de Suelo, y según se señala mediante una clave compuesta por dos letras, que afecta a áreas cerradas y delimitadas por una línea continua de alineación, entendiéndose la línea discontinua como retranqueos obligatorios de la fachada que, por determinadas razones, se han querido señalar expresamente en los planos, pero que no separan zonas de ordenanzas distintas.

VI.- LAS PROPUESTAS DE GESTION

Como complemento de las determinaciones de planeamiento que se acaban de exponer, se avanzan en este apartado un conjunto de propuestas encaminadas a facilitar la gestión urbanística del municipio

1.- ACTUACION DIRECTA.

El suelo urbano no definido como unidades de ejecución, no necesita ningún tipo de planeamiento intermedio para su desarrollo y, por tanto, se rige por la aplicación directa de las ordenanzas y alineaciones que se señalan en los planos de ordenación.

2.- LAS UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO.

Las Unidades de Ejecución, que se proponen, aparecen localizada en los planos de ordenación con su correspondiente nomenclatura.

Las determinaciones de aprovechamiento figuran en las fichas técnicas del Anejo que acompaña a la Normas Urbanísticas.

Se fija un aprovechamiento bruto en m^2 de suelo. EL aprovechamiento el susceptible de apropiación por los propietarios será el establecido en la Disposición Adicional del Decreto 76/1998, de 2 de junio, de Desarrollo de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Toda Unidad de Ejecución supone una cesión del suelo para uso público, ya sea viario u otros suelos para disposición del Ayuntamiento, cuya materialización mediante escritura a favor del Ayuntamiento será

condición indispensable y previa para cualquier actuación o ejecución sobre cualquier parte de dichas Unidades. El viario público y las zonas verdes deberán ser urbanizadas correctamente.

Las Unidades de ejecución que se han delimitado están constituidas por suelos en su mayor parte de titularidad pública, son propiedad del Ayuntamiento, la gestión y el desarrollo de esta zonas será por lo tanto factible en cuanto el Ayuntamiento lo considere oportuno. El sistema de gestión propuesto es, por tanto, el de Cooperación.

Para aquellas unidades de titularidad privada se ha procurado facilitar su gestión al incluir en cada una de ellas un número reducido de propietarios, a veces uno solo. Se propone que entre los propietarios se realicen acuerdos de conveniencia para repartirse los aprovechamientos y las cargas de cesión, o que en todo caso se realice, por cuenta de los propietarios, un proyecto de compensación que articule la reparcelación necesaria para la exacta distribución de cargas y aprovechamientos en función de la cantidad de suelo aportado en la unidad.

En la gestión y ejecución de estas unidades podrá intervenir el Ayuntamiento, e incluso expropiar, por razones de utilidad pública, los suelos previstos como cesiones, repercutiendolo después a los propietarios, o bien la gestión la realizará la iniciativa exclusivamente privada, actuando por compensación.

El sistema de gestión propuesto, para estas unidades, será por tanto el de Compensación. Sin embargo si por necesidad imperante para el desarrollo del crecimiento urbano y agotados los medios precisos para la gestión por compensación, el Ayuntamiento puede intervenir mediante el modelo de gestión de cooperación según establece la normativa aplicable, y mediante los recursos legales que procedan para conseguir la gestión y desarrollo de la unidad.

Para las Unidades de Ejecución se han confeccionado unas fichas técnicas que detallan los parámetros de aprovechamiento y cesión, a las que se han adjuntado un esquema de delimitación.

3.- EL SUELO URBANIZABLE.

En el Capítulo 10 de las Normas Urbanísticas se establecen las condiciones para la transformación de esta clase de suelo.

El Suelo Urbanizable para su desarrollo es necesaria la delimitación en sectores. La división del suelo urbanizable en sectores deberá establecerse de forma tal, que estos constituyan unidades geográficas y urbanísticas que permitan un desarrollo adecuado en planes parciales. Cada sector deberá ser objeto de un plan parcial, cuya ejecución se realizará en uno o varios polígonos. Los terrenos incluidos dentro de cada sector tendrán características urbanísticas homogéneas, y su perímetro estará delimitado por situaciones de planeamiento existente, por sistemas generales de comunicación, o por elementos naturales, definido de forma que garantice una adecuada inserción del sector dentro de la estructura urbanística. En todo caso

cada sector tendrá las dimensiones adecuadas para permitir las reservas de las dotaciones previstas en el Anexo del Reglamento de Planeamiento.

La ejecución de cada sector se efectuará por uno de los sistemas de actuación previsto en la Legislación Urbanística. La elección del sistema de actuación se llevará a cabo cuando se delimite la unidad de ejecución. Las obligaciones de los propietarios aparecen perfectamente reflejadas en el Capítulo 10 de las Normas Urbanísticas.

Como trámite previo al inicio del expediente, el promotor podrá solicitar informe respecto a la viabilidad del proyecto. Dicha solicitud se presentará ante el Ayuntamiento que decidirá sobre la oportunidad y la adecuación de la propuesta.

4.- EL SUELO NO URBANIZABLE.

Sobre el Suelo No Urbanizable, que es aquel que queda excluido del desarrollo urbano, se toman medidas protectoras de sus valores ecológicos, paisajísticos o agrarios. En este Suelo no Urbanizable sólo podrán realizarse parcelaciones rústicas, sin que estas puedan ejecutarse por debajo de la unidad mínima de cultivo, o de las prevista en la Normas Urbanísticas.

Este suelo carece en principio de aprovechamiento, aunque bajo la regulación contenida en el Capítulo 11 de las Normas Urbanísticas, se permite, en ciertas ocasiones la construcción de obras, edificaciones e instalaciones ligadas a explotaciones agrarias o de utilidad pública e interés social, que deben emplazarse en medio rural, debiendo cuando sea preceptivo recabar informe previo de los órganos urbanísticos competentes, siguiendo el procedimiento fijado en la Legislación Urbanística, con anterioridad a la concesión de la Licencia Municipal.

Villa del Campo, Enero de 2000

El equipo redactor

Fdo.: Sireno Luis Juanals Blázquez
arquitecto

Fdo.: Miguel Ángel Caldera Domínguez
arquitecto

ANEXO DE EVALUACION DE AMBIENTAL

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS ÁREAS DE NUEVO DESARROLLO (AMPLIACIÓN DE SUELO URBANO)

1.- INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La realización de cualquier proyecto fuera del espacio urbano puede llevar, en mayor o menor medida, a la alteración del medio natural.

Es, por tanto, necesaria la aplicación de algún método que permita la consideración de los impactos ambientales del área afectada con **carácter preventivo**. Este sentido tiene la Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.) como instrumento para la Administración respecto a la aceptabilidad, modificación o rechazo de proyectos susceptibles de provocar cambios en el medio ambiente. Además la E.I.A. se considera como un proceso jurídico-administrativo para la obtención legal de los comienzos de las actuaciones.

2.- ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Se entiende por Impacto Ambiental derivado de un proyecto o actividad la alteración que se produce sobre el medio ambiente si se lleva a cabo dicho proyecto, respecto a la situación que se produciría si no se ejecutase.

El Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) consta de tres partes principales:

a) Estado Preoperacional, en el que se describe la situación actual del medio, previa a la realización del proyecto cuya posterior incidencia en el medio se estudia (estado cero).

b) Informe de Impacto Ambiental, que realiza una simulación de la realidad existente "a posteriori" de la realización de la actividad en cuestión.

c) Valoración de Impacto Ambiental, que unifica las diferentes variables, en muchos casos heterogéneas, llegando a conclusiones basadas en la diferencia existente entre la evolución de la realidad una vez realizado el proyecto y la evolución de la misma si éste no se hubiese llevado a cabo.

Los Estudios de Impacto Ambiental son de gran utilidad para la correcta gestión del medio ambiente y los recursos naturales. Esta gestión medioambiental corresponde a los poderes públicos, que por medio de los planes define la trayectoria deseada por el sistema. En general consiste en un requerimiento de la realidad para la toma de decisiones y la puesta en práctica de ellas, en función de las necesidades que la sociedad demanda.

3.- METODOLOGÍA UTILIZADA EN EL PRESENTE ESTUDIO DE IMPACTOAMBIENTAL

Aunque la legislación nacional no diferencia tipos de estudios en función del proyecto, es recomendable, en aras de un manejo eficaz de esta poderosa herramienta, adecuar su alcance, contenido y programa al caso concreto de que se trate. Ello se justifica, además, porque algunas legislaciones autonómicas, incluida la extremeña, distingue distintos grados de profundidad en el estudio en función del tipo de proyecto. El Decreto 45/1991 de 16 de Abril establece las prescripciones sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En los artículos 4 y 5 se establece la normativa a seguir para la Declaración de Impactos Ambientales, que deben realizarse en todos aquellos proyectos públicos o privados que puedan repercutir en los ecosistemas.

En el caso que nos ocupa, **se efectuará una "Evaluación Simplificada de Impacto Ambiental"**, que es la que se aplica a proyectos a los que se les supone un impacto bajo o medio. Consiste en la identificación, caracterización y valoración cualitativa del impacto ambiental.

La superficie afectada por el presente proyecto tiene una distribución espacial discontinua, estando dividida en 4 zonas de desigual extensión. Como el impacto provocado es previsiblemente poco significativo en cada una de ellas, el Estudio de Impacto Ambiental abarcará a todas las zonas en conjunto.

Resulta conveniente destacar que el presente Estudio de Impacto Ambiental no se realiza para un proyecto detallado, sino para un proyecto de planeamiento, por lo que los datos aportados al estudio son bastante escasos.

La metodología aplicada en el presente E.I.A es la recomendada por GÓMEZ OREA, D. (1988 y 1992), que se adapta a las normativas regional, nacional y europea. Dicha metodología consiste básicamente en disponer el contenido exigido por el reglamento para realizar un E.I.A. en una serie de fases que se van deduciendo unas de otras. Estas fases se encuentran estructuradas en el diagrama de flujos, expuesto a continuación, y son las siguientes:

a) Identificación de Impactos.
b) Valoración de Impactos.
c) Corrección de Impactos.
d) Comunicación de Impactos.

DIAGRAMA DEL PROCESO METODOLÓGICO



4.- CRITERIOS DE REDACCIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Conservar y mejorar la calidad del paisaje.
- Disminuir la incidencia visual.
- Potenciar la capacidad de absorción visual.
- Construcción de edificios factible desde el punto de vista técnico, económico y ecológico.
- Optimización racional del aprovechamiento de los recursos.
- Necesidad social de terreno para edificar nuevas viviendas y naves.

5.- EL PROYECTO

5.1.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

Se pretende regular la ampliación de suelo urbano a partir de suelo no urbanizable para uso residencial e industrial, con la finalidad de responder a las necesidades que la población de Villa del Campo pudiera demandar en el futuro.

5.2.- SITUACIÓN DEL PROYECTO EN SU CONTEXTO

A.- Adaptación a la normativa urbanística.

Las áreas objeto de actuación se encuentran catalogadas actualmente como suelo no urbanizable, quedando incluidas después de la aprobación de las Normas Subsidiarias en el suelo urbano.

B.- Localización geográfica.

Las áreas propuestas como nuevo suelo urbano se han dividido, con el fin de una mayor claridad en el estudio, en 4 zonas de dimensiones y usos distintos:

a) Zona 1: área situada en las cercanías de la Laguna de Abajo, al oeste del núcleo urbano y adyacente a los edificios actuales. Se corresponde con un erial en el que ya hay instalada una nave industrial y otra en construcción. Esta zona se va a destinar para uso industrial.

b) Zona 2: área situada al suroeste del casco urbano, en el lugar conocido como Santo de las Eras. Se trata de un pastizal situado a las traseras de la Avenida Virgen de la Gracia y limitando con la calle Francisco Pizarro por el oeste y la Avenida del Parque por el este. En la zona se sitúa el antiguo embarcadero de ganado. Esta zona se va a dedicar para uso residencial.

c) Zona 3: situada al sur del casco urbano, adyacente al Parque de la Cruz, la piscina municipal y los campos de deporte. Se corresponde con un pastizal en el que se ha instalado, al norte, un pequeño parque. Para esta zona está previsto un uso residencial.

d) Zona 4: situada al este del núcleo urbano, entre las calles Queipo de Llano y Viñas. Actualmente esta zona es un olivar, con algunos cobertizos para crianza de aves y cerdos o almacén de maquinaria agrícola. Se va a destinar para uso residencial.

En la página siguiente se expone un plano con la situación de las áreas afectadas.

5.3.- DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO

A.- Elementos constitutivos.

La superficie que se ampliará como suelo urbano es, en conjunto, de 48.169 metros cuadrados, pero dividida en 4 zonas.

* La zona 1, al oeste del casco urbano y de propiedad municipal, comprende 6.570 metros cuadrados y va a tener un uso industrial. En ella se construirán 8 naves como máximo, destinadas para pequeña industria, como talleres mecánicos, serrería, cerrajería, etc. La sección mínima de los viales entre alineaciones será de 8 m.

* La zona 2, al suroeste del casco urbano y de propiedad municipal, comprende 19.057 metros cuadrados y va a tener un uso residencial (residencial en zona de ensanche y familiar intensiva). Se prevé la construcción de unas 95 viviendas (50 viviendas por hectárea) de entre 100 y 250 metros cuadrados y de 2 o 3 plantas. Se adaptarán a la tipología actual de la zona y los materiales utilizados para su construcción serán los usados tradicionalmente en el área. El cableado se prevé enterrado, aunque al hacerse las viviendas de una en una es posible que esté aéreo. En esta zona se van a destinar también 1.011 metros cuadrados para equipamientos municipales, como pisos.



PLANO DE SITUACION DE LAS ZONAS INCLUIDAS
EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

tutelados, consultorio médico, biblioteca, etc. y 340 metros cuadrados para espacios libres y zonas verdes.

* La zona 3, al sur del casco urbano y también de propiedad municipal, tiene una superficie de 17.755 metros cuadrados y va a ser una zona residencial (familiar intensiva). En ella se construirán unas 27 viviendas (15 viviendas por hectárea), de 150-300 metros cuadrados y de 2 plantas como máximo. Se adaptarán a la tipología actual de la zona y los materiales utilizados para su construcción serán los usados tradicionalmente en el área. También se destinarán 2.096 metros cuadrados para zonas verdes, ampliando el pequeño parque que recientemente se ha instalado en el área. Por otra parte, se va a construir un polideportivo cubierto, para el que se destinan 2.128 metros cuadrados.

* La zona 4, al este del casco urbano y de propiedad privada, comprende una superficie de 4.787 metros cuadrados y va a tener un uso residencial (familiar intensiva). En ella se construirán 14 viviendas (30 viviendas por hectárea) de 150-300 metros cuadrados y de 2 plantas como máximo. Al igual que en las dos zonas anteriores, se adaptarán a la tipología actual de la zona y los materiales utilizados para su construcción serán los usados tradicionalmente en el área. En todos los casos la sección mínima de los viales entre alineaciones será de 8 m.

B.- Necesidad de agua, energía y materias primas.

El consumo de agua será diferente en cada fase:
- en construcción: 360 m^3 por vivienda.
- en funcionamiento: 100 litros por habitante y día.

El consumo de energía eléctrica será el siguiente:
- en construcción: 1.000 w por vivienda y día.
- en funcionamiento: 5.000 w por vivienda.

Estas necesidades de agua y energía están perfectamente suplidas con el abastecimiento que actualmente tiene el pueblo, por lo que no se necesitarán caudales adicionales.

C.- Residuos emitidos.

Los residuos originados con el proyecto serán distintos según la fase de que se trate. En la fase de construcción serán residuos procedentes de las obras, unos 12 m^3 de cascotes por vivienda. Sin embargo, durante la fase de funcionamiento de las viviendas se emitirán tanto residuos sólidos (basuras) como líquidos (aguas residuales).

Las basuras originadas se estiman en 2 Tn por habitante y año y serán recogidas y transportadas hasta el Centro de Residuos Sólidos, tal y como se viene haciendo en la actualidad. Por su parte, las aguas residuales serán recogidas y canalizadas por la nueva red de saneamiento que se unirá a la red general del municipio.

En la zona industrial hay que indicar que los líquidos contaminantes que pueden afectar a la calidad de las aguas no se verterán a la red de saneamiento general, sino que deben tener un tratamiento especial.

D.- Mano de obra requerida.

El número de puestos de trabajo para la construcción tanto de las viviendas como de las naves será de 1 oficial y 2 peones por edificio, durante 180 días. Hay que tener en cuenta que el espacio de tiempo para el cumplimiento de las Normas de Redacción es de 8 años.

5.4.- IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTOS

La realización del presente proyecto provocará un conjunto de impactos, en mayor o menor grado, en el área de actuación. Dichas acciones, provocadas durante las fases de construcción y funcionamiento de los edificios, son variadas, pero únicamente serán objeto de análisis las que produzcan impactos que afecten a la calidad de vida de los habitantes del municipio **de una manera significativa.**

A.- Alteración de la cubierta terrestre.

Tendrá lugar durante la fase de construcción de las viviendas y las naves y afectará a una superficie aproximada de unos 48.169 metros cuadrados.

B.- Construcción de los edificios.

Esta acción, también realizada durante la primera fase (fase de construcción), se centrará en el levantamiento de los edificios y la pavimentación de las calles, utilizándose maquinaria apropiada al efecto y mano de obra de carácter temporal (1 oficial y 2 peones por edificación).

C.- Emplazamiento de los edificios.

Actúa principalmente en la segunda fase (fase de funcionamiento), una vez que las viviendas han sido ocupadas y las naves utilizadas. Conlleva un cambio en el uso del suelo que pasa del agrícola o ganadero al residencial. En la zona 1 el uso del suelo ya es muy similar al que se prevé para el futuro (industrial).

6.- EL MEDIO O ENTORNO AFECTADO

6.1.- INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL MEDIO "SIN PROYECTO" (ESTADO PREOPERACIONAL).

A.- Descripción.

a) Climatología: Por no existir en el término municipal de Villa del Campo estación meteorológica, los datos de temperaturas y precipitaciones utilizados en el presente E.I.A. son los recogidos en la estación ubicada en Villanueva de la Sierra, municipio situado a unos 8 kilómetros de Villa del Campo. Consideramos que las variaciones climáticas entre ambos núcleos de población, si las hubiere, no son significativas debido a la cercanía y a la reducida variación altitudinal existente.

La climatología de Villa del Campo responde en líneas generales a la provincial, presentando un clima de tipo mediterráneo continental, suavizado por la influencia de los vientos procedentes del Atlántico, que penetran fundamentalmente por la cuenca del Tajo, cuenca hidrográfica a la que pertenece el área que nos ocupa.

Dentro de la generalización anterior, la variada orografía provincial establece una serie de diferencias Comarcales. Así, tomando como referencia los valores termopluviométricos medios a nivel provincial, que oscilan entre los 1.689 mm. anuales de Piornal y los 474 mm. de Villar del Pedroso para las precipitaciones, y 11,6 ºC de Piornal y los 17,6 ºC de Coria respecto a las temperaturas, Villa del Campo se encuentra en una posición intermedia, tanto en lo referente a temperaturas como a precipitaciones, alcanzando las primeras 15,3ºC de valor medio mensual y 848,4 mm. anuales las segundas.

Respecto a las temperaturas, el mes más cálido es julio (25,2ºC) y enero el más frío (7,3ºC). Existe, por tanto, una oscilación térmica anual (diferencia entre la temperatura media del mes más cálido y el más frío) de 17,9 ºC. En relación con las precipitaciones, la mayor pluviosidad corresponde al mes de enero, siendo agosto el más seco. Por estaciones, es el invierno el que ostenta la máxima pluviosidad, coincidiendo con las mínimas temperaturas.

La evapotranspiración potencial (ETP) es de 904,4 mm. y la residual (e) de 180,9 mm.. Existe un déficit hídrico en el suelo para el desarrollo de la vegetación que afecta, concretamente, a los meses de julio y agosto, recuperándose el suelo de esta pérdida a mediados de octubre, excedente de agua que durará hasta junio del próximo año.

El período de actividad vegetal (Pav) es de once meses, siendo enero el único mes en que las plantas están paralizadas por las bajas temperaturas. Pero si además, tomamos en consideración la humedad, la vegetación está paralizada durante los meses de verano, julio y agosto, por sequía.

El ombroclima es subhúmedo.

b) Topografía: La topografía general de las zonas periurbanas afectadas por el presente proyecto de planeamiento es llana, no existiendo impedimentos topográficos que condicionen la aplicación de la normativa urbanística existente.

c) Edafología: Los suelos sobre los que se asientan las zonas que nos ocupan se corresponden con tierras pardas meridionales sobre pizarras. Se trata de suelos de perfil ABC, donde predomina el color pardo en los horizontes superiores y amarillo y rojo en los inferiores.

El horizonte A (superior), de unos 20 cm. es pedregoso, permeable y ácido, del que se pasa a un horizonte más arcilloso pero aún con cierta pedregosidad; los horizontes más profundos son claramente arcillosos.

El pH es aproximadamente de 5 y la potencia media ronda los 80 cm., extremadamente pobres en calcio y fósforo asimilables y pobres en potasio. El poder de retención del agua es moderado en los horizontes superiores y alto en los inferiores.

Esta disposición estructural y características se encuentran modificadas en las zonas periurbanas por los usos agrícolas de los suelos, hallándose sometidos tradicionalmente a intensos laboreos y abonados; se trata, por tanto, de suelos mejorados por el manejo agrícola.

d) Hidrología: El sustrato rocoso donde se ubican las zonas objeto del presente E.I.A. se corresponde con las pizarras y grauvacas del C.E.G.; rocas de permeabilidad escasa o nula, fenómeno que determina un drenaje prácticamente superficial. En consecuencia no es previsible la presencia de mantos acuíferos en dichas áreas y su posible contaminación por las obras programadas en el proyecto.

e) Flora y vegetación: La forma más simple de abordar el estudio de la vegetación de un área consiste en determinar e inventariar las especies presentes en ella. Pero un estudio florístico debe tener en cuenta, cuando menos, aspectos tales como las características físicas del medio y el tipo de vegetación que se adapte a dichas condiciones ambientales o vegetación potencial.

El estudio de la vegetación actual debe realizarse en base a muestreos de campo, y su comparación con la vegetación potencial permite conocer el grado de conservación y la magnitud del impacto que la construcción de los edificios puede causar en aquella.

e.1.- *Vegetación potencial*: Como vegetación potencial de un área se entiende aquel tipo de formaciones vegetales que deberían existir de acuerdo con las condiciones físico-climáticas existentes en la zona.

El casco urbano de Villa del Campo se encuentra situado en una zona de transición entre el bosque esclerófilo de la Serie mesomediterránea luso-extremadurense silicícola seco-subhúmeda de la encina (*Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum*) y el perennifolio perteneciente a la Serie mesomediterránea luso-extremadurense silicícola del roble melojo (*Arbuto unedonis-Querceto pyrenaicae sigmetum*). Estas zonas transicionales o ecotonías, cuando no se encuentran alteradas, se caracterizan por una notable diversidad florística al aportar cada serie de vegetación sus especies características.

e.2.- *Vegetación actual*: Se entiende por tal la vegetación existente, que no es más que la resultante del aprovechamiento de los recursos vegetales que existen o han existido en el área.

Las formaciones vegetales presentes en las zonas afectadas pueden desglosarse en dos grupos:

1.- Leñosas: La vegetación leñosa presente en las zonas afectadas es toda ella cultivada y prácticamente monoespecífica, concretándose en los olivares localizados en la zona 4.

2 - Herbáceas: Las comunidades herbáceas naturales se encuentran muy diseminadas por las zonas, hallándose sometidas a una intensa acción antropozoógena por el uso agro-ganadero que tradicionalmente han soportado, acción que ha condicionado el establecimiento de determinadas comunidades vegetales. Pueden diferenciarse dos tipos de comunidades vegetales herbáceas:

a) Arvenses: Conocidas como "malas hierbas" de sembrados, se desarrollan en cultivos de secano o regadío, aprovechándose de los nutrientes que proporcionan los intensos abonados. Los cultivos frutales, especialmente el olivar (presente en la zona 4, aunque de extensión muy reducida), constituye un ambiente óptimo para estas comunidades, comúnmente de fenología primaveral, ya que suelen ser eliminadas por laboreo o tratamientos herbicidas.

Se trata, por tanto, de elementos con claras apetencias nitrófilas y perfectamente adaptados a las prácticas agrícolas y a continuas remociones del suelo por laboreo que, con frecuencia, potencian o favorecen la germinación del banco de semillas en él existente. En general, son comunidades con gran especificidad por el tipo de cultivo, al que acoplan sus ritmos fenológicos. Bajo el vuelo del olivar son frecuentes elementos como:

Cerastium glomeratum
Coleostephus myconis
Spergula arvensis
Rumex bucephalophorus
Portulaca oleracea
Heliotropium europaeum
Linaria spartea
Chamaemelum fuscatum

b) Rupícolas y saxícolas: Son comunidades que colonizan biotopos rupestres (fisuras, peñascos, grietas y muros de fincas y huertos) en suelos poco evolucionados o casi inexistentes. Se encuentran en las zonas afectadas por el presente proyecto de planeamiento que alberguen dichos biotopos que, concretamente, corresponden a las zonas 1 y 4 al encontrase limitadas, total o parcialmente por muros de piedra.

En muros de fincas y huertas de zonas umbrosas las grietas se rellenan de un suelo rico en materia orgánica, permitiendo el desarrollo de comunidades rupícolas de acusadas apetencias nitrófilas. Frecuentan estos biotopos especies como:

Anogramma leptophylla
Umbilicus rupestris
Saxifraga granulata
Asplenium trichomanes
Stellaria media
Parietaria judaica
Oxalis acetosella

c) Ruderales. Se incluyen bajo este término las comunidades vegetales que se desarrollan sobre escombreras, hábitat caracterizado por una nitrofilia muy marcada. Aunque en la actualidad ninguna de las zonas afectadas por el proyecto se está utilizando como vertedero de residuos sólidos urbanos, la zona 3 fue empleada en tiempos no muy lejanos con ese fin. Prueba de ello es la peculiar vegetación que se desarrolla en estos ambientes tan particulares, que aún pervive en ella.

Suelen ser herbazales de gran diversidad florística y biomasa, dada la elevada disponibilidad de nutrientes de que dispone el suelo. En la zona que nos ocupa destacan elementos tales como:

Capsella bursapastoris
Convolvulus arvensis
Chamaemelum mixtum
Senecio vulgaris
Bromus oleraceus

Además de dichos herbazales, en determinadas zonas puntuales (subida al nuevo parque) los biotipos más característicos pertenecen a comunidades espinescentes, que caracterizan

fisionómicamente a los "cardunales", de los que existen diversas variantes con diferentes fenologías. En la zona en cuestión encontramos:

Carthamus lanatus
Centaurea calcitrapa
Silybum marianum
Kentrophyllum lanatum
Marrubium vulgare
Eryngium campestre
Carlina vulgaris
Carlina corymbosa

d) Pastizales. Colindante con las comunidades ruderales de la zona 3 y en toda la zona 2 (ubicadas ambas en el lugar conocido como "Las Eras") se desarrolla tambien un pastizal formado por comunidades herbáceas de terófitos agostantes, subnitrófilas, con especies en su mayoria de dispersión zoócora y antropócora. Germinan con las lluvias otoñales y concluyen su ciclo biológico a principios del verano. Son biocenosis ricas en gramíneas que, por el manejo ganadero, pueden enriquecerse en elementos de alto interés pascícola. El uso tradicional de estos espacios para la trilla de los cereales ha condicionado en parte la riqueza especifica de estas comunidades. Aún pueden encontrarse elementos tales como:

Tuberaria gutatta
Tolpis barbata
Plantago bellardii
Airopsis tenella
Evax pigmaea
Poa bulbosa
Trifolium subterraneum

f) <u>Fauna</u> La fauna constituye un importante recurso desde el punto de vista científico, económico y recreativo.

La diversidad faunística de una zona determinada se encuentra condicionada esencialmente por tres factores. En primer lugar, por la cantidad de alimento que puede ofrecer que, como es natural, está intimamente relacionada con la diversidad florística que posea. En segundo lugar, por la capacidad de ocultación que muestren las distintas formaciones vegetales, fenómeno fundamentalmente ligado a los estratos leñosos (arbustivo y arbóreo), que ofertan lugares óptimos para crianza y refugio. Y, en tercer lugar, por el grado de humanización del área, es decir, la mayor o menor presencia antrópica condiciona extraordinariamente la instalación de parejas o grupos faunísticos estables.

En este tipo de E.I.A. se utiliza el grupo de los vertebrados, especialmente las aves, por su abundancia y ubicuidad para evaluar la importancia zoológica de las diferentes zonas afectadas.

Como vimos en el apartado anterior, la vegetación existente en las zonas afectadas por el presente proyecto de planeamiento se encuentra extraordinariamente degradada. Las comunidades vegetales establecidas se hallan, prácticamente en su totalidad, condicionadas por actividades antrópicas de tipo variado. Las formaciones herbáceas por sus características y situación no pueden albergan grupos faunisticos de cierta entidad. En el mejor de los casos, se encuentran visitadas por individuos aislados, oportunistas y antropófilos. La vegetación leñosa puede admitir, en principio, por su oferta alimenticia y de lugares de refugio una variada fauna. En el caso que nos ocupa dicha vegetación está constituida por un olivar.

Cuando presentan una extensión significativa, los olivares periurbanos constituyen comúnmente enclaves faunísticos importantes al favorecer el refugio y crianza en los huecos de los troncos y suministrar recursos alimenticios altamente energéticos con sus frutos. Así, pueden albergar los olivares, pese a ser ecosistemas más o menos artificiales, una interesante fauna y ser lugares de acogida de especies invernantes.

Solamente la zona 4 posee un pequeño olivar, que toma contacto directo con los edificios del casco urbano. Se trata, por tanto, de un enclave de vegetación leñosa cultivada sometido a una intensa presión antropozoógena, al existir en él no solamente olivos, sino cobertizos agroganaderos dedicados a la crianza de cerdos y aves de corral. Este elevado grado de humanización ofrece escasas posibilidades para la instalación estable de parejas o grupos faunísticos que no soporten una presión antrópica intensa o de predadores domésticos. Por tanto, la fauna que puede visitar dicho enclave responde a hábitos de marcado carácter antropófilo y urbanita, pudiéndose desatacar especies como:

Lechuza común (*Tyto alba*)
Mochuelo común (*Athene noctua*)
Estornino pinto (*Stumus vulgaris*)
Jilguero (*Carduelis carduelis*)
Gorrión común (*Passer domesticus*)
Rata común (*Rattus norvegicus*)
Ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*)
Ratón casero (*Mus musculus*)
Musaraña común (*Crocidura russula*)

g) Paisaje: Entendemos por paisaje una porción de la superficie terrestre provista de límites naturales, donde los componentes (rocas, relieve, suelo, agua, vegetación y mundo animal) forman un conjunto de interrelación e interdependencia (GONZÁLEZ BERNÁLDEZ, 1981).

En los estudios del medio físico que se realizan actualmente se contempla al paisaje como un elemento fundamental, ya que por constituir un bien común fácilmente depreciable y difícilmente renovable debe ser considerado como un recurso natural que hay que conservar. Su carácter sensorial lo hace ambiguo a la hora de su estudio y evaluación, apreciándose la belleza o calidad visual de un paisaje de manera distinta, y en mayor o menor grado, según los observadores.

Las principales variables desde el punto de vista paisajístico son:

g.1.- *Calidad visual.*: La calidad visual se aborda mediante la valoración de los componentes del paisaje (método directo de valoración) y pretende establecer valores dentro del área de estudio.

Aunque los componentes fundamentales son las formas del relieve y la vegetación, podrían añadirse otros que contribuyen a aumentar o disminuir la calidad visual. Así, la presencia o ausencia de elementos rocosos, agua, construcciones humanas, etc., pueden influir positiva o negativamente en la calidad del paisaje.

g.2.- *Fragilidad visual*: Es la susceptibilidad de un paisaje al cambio cuando se realiza una actuación. Es un concepto inverso al de "Capacidad de absorción visual", que es la aptitud que tiene un paisaje para absorber visualmente modificaciones sin detrimento de su calidad visual.

La fragilidad visual de un área depende en general de varios factores propios de ella, como son la pendiente, orientación, tamaño y vegetación del entorno inmediato. Así, la fragilidad de un territorio aumentará con el tamaño de éste, con la pendiente, en la exposiciones de solana y disminuirá cuando existan pantallas vegetales o topográficas que aumenten la capacidad de absorción.

g.3.- *Incidencia visual (Accesibilidad visual).* Definida como el grado de emisión de vistas, su elemento básico es la "cuenca visual" y es función directa del número de observadores. Así, no tiene igual incidencia visual un paisaje junto a una carretera poco transitada que el mismo ante una de gran tráfico, ni si la carretera es recorrida por turistas o por paisanos que pasan habitualmente al trabajo. Es un factor que matiza la fragilidad visual, dando lugar a una fragilidad que podría denominarse adquirida.

La calidad visual de un área se encuentra directamente relacionada con el desarrollo de la vegetación. Es comúnmente aceptado que, de todos los estratos vegetales (arbóreo, arbustivo y herbáceo), es la presencia y desarrollo del primero el que confiere mayor calidad visual al paisaje.

vegetal. Incluso dentro del estrato arbóreo son más valoradas las masas de vegetación autóctona que las cultivadas.

En el cuadro siguiente se expresan las valoraciones de las variables paisajísticas, anteriormente analizadas, referidas a las zonas objeto del presente estudio:

	CARACTERISTICAS					
ZONAS	VEGETACION	TOPOGRAFIA	ELEMENTO NEGATIVO	CALIDAD VISUAL	INCIDENCIA VISUAL	FRAGILIDAD VISUAL
1	Malas hierbas	Llana	Nave almacen	Muy Baja	Baja	Baja
2	Pastos	Llana	Embarcadero de ganado	Baja	Baja	Baja
3	Pastos y malas hierbas	Llana	———	Baja	Baja	Media-Baja
4	Olivar	Llana	Cobertizos agroganaderos	Baja	Muy Baja	Baja

La calidad visual de las zonas afectadas es valorada de Baja a Muy Baja, al estar representado el estrato arbóreo exclusivamente por el olivar de la zona 4, olivar que, por otra parte, ofrece un estado deplorable en cuanto a tratamientos selvícolas se refiere.

La incidencia visual de las zonas consideradas es valorada como Baja, debido a la mínima accesibilidad visual que dichas zonas ofrecen a transeuntes y viajeros que circulen por las vías de comunicación principales, es decir, las de mayor tránsito que, en el caso que nos acupa, se reduce a la carretera comarcal 512 (Pozuelo de Zarzón-Guijo de Coria). El supuesto impacto paisajístico que ocasionaría el proyecto de planeamiento afectaría de manera exclusiva a los vecinos de la propia localidad, matizando a la baja el posible efecto negativo.

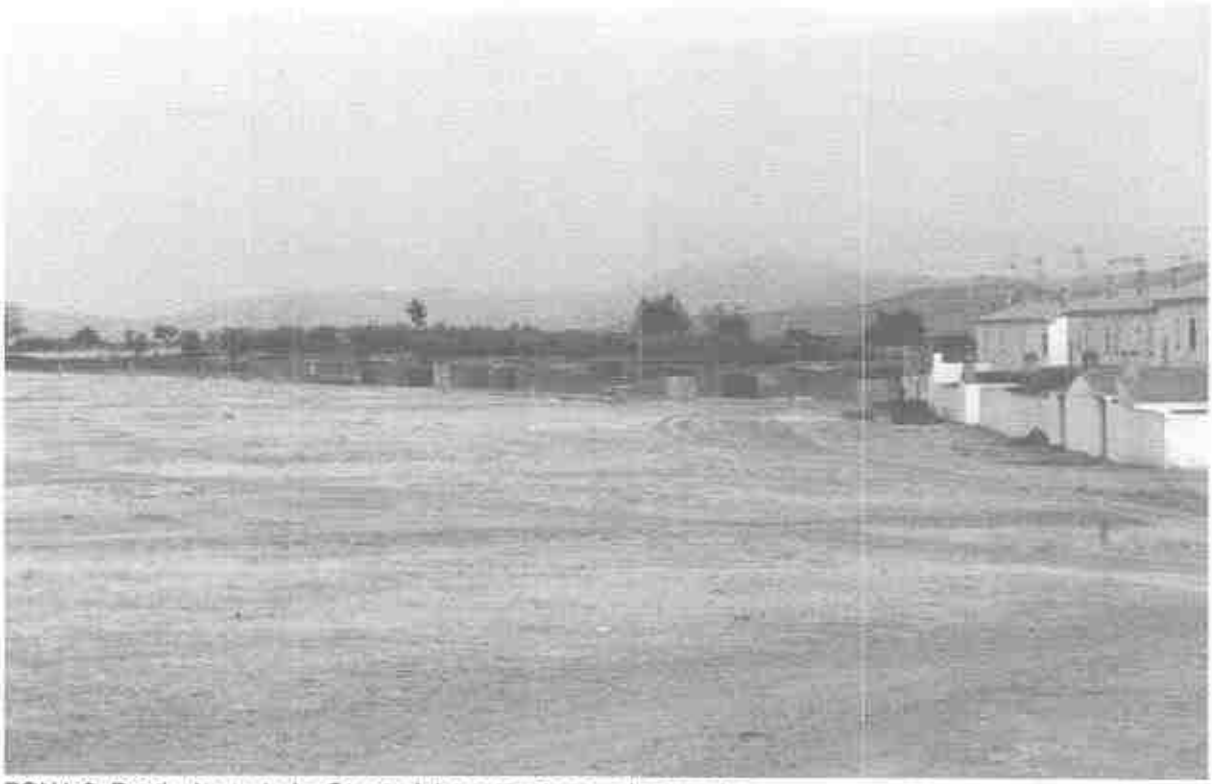
La fragilidad visual, es decir, la susceptibilidad al cambio, es valorada también entre Media-Baja y Baja, teniendo en cuenta las características generales de las zonas: altimetría, pendiente, tamaño y vegetación, entre otras. Cabe destacar la notable capacidad de absorción visual de la mayor parte de las zonas afectadas, debido principalmente a los apantallamientos vegetales de parques, olivares y huertos periurbanos y a los propios edificios existentes, que rebajan notablemente dicha fragilidad visual. Así, en la zona 1, que irá destinada a uso industrial, existe ya una nave dedicada a tal fin. Por otra parte, al tratarse de zonas periurbanas, las nuevas construcciones quedarán adosadas a los edificios existentes, edificios que absorberán perfectamente los posibles impactos provocados al ajustarse la tipología arquitectónica de las nuevas construcciones a la del entorno inmediato.

h) **Usos del suelo**: Las zonas afectadas por el proyecto de planeamiento urbanístico tienen unos usos variados:

- Zona 1: industrial.
- Zona 2: ganadero.
- Zona 3: ganadero.
- Zona 4: agro-ganadero.



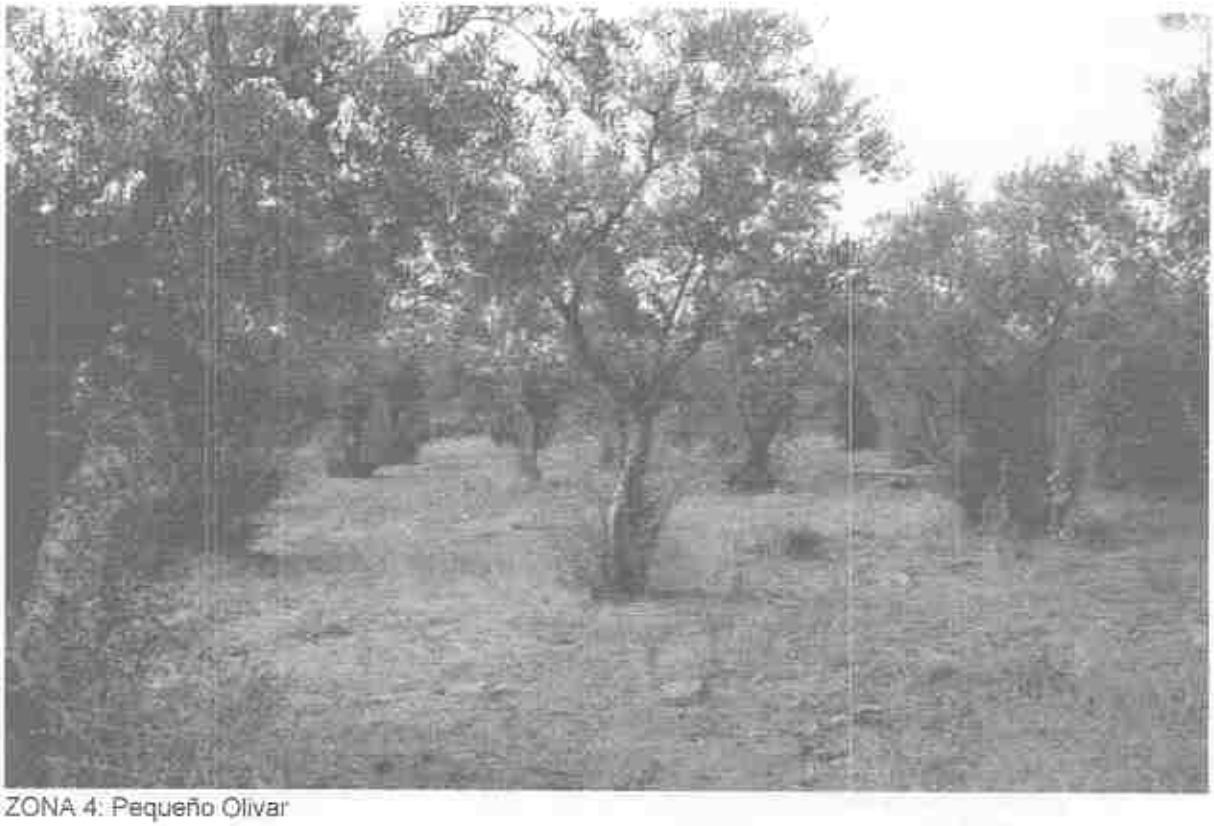
ZONA 1: Malas hierbas y nave industrial



ZONA 2: Pastizal agostado. Casas del casco urbano a la derecha



ZONA 3: Pastizal y vegetación ruderal agostada



ZONA 4: Pequeño Olivar

I) Población. La población de derecho censada a principios de 1997 comprende 681 habitantes, si bien llegó a alcanzar más del doble en 1954 (1.585 habitantes). Desde esta fecha hasta la actualidad el descenso poblacional ha sido progresivo, salvo pequeños intervalos de crecimiento o estabilidad.

La proporción existente entre hombres y mujeres muestra escasas diferencias: 49,6% de varones y 50,4% de hembras; distribución que parece haber sido una constante en la historia de Villa del Campo.

Las proporciones porcentuales de los tres grupos de edad en los que usualmente se suele dividir la población son las siguientes: el conjunto de edades comprendidas entre 0 y 20 años (población joven) se sitúa en el 14,5%; el de 21 a 65 (población adulta) el 54%; y el de más de 65 años (población senil) el 31,4%. Es decir, casi la tercera parte de los vecinos de Villa del Campo son ancianos y menos de la séptima parte de los mismos es joven.

La población ha evolucionado irregularmente a lo largo del presente siglo. El volumen de habitantes presenta un crecimiento discontinuo durante la primera mitad de la centuria. Creció entre 1900 y 1910, se redujo entre esta fecha y 1930, volvió a aumentar hasta mediados de los cincuenta y, desde entonces, la emigración produjo efectos devastadores en la demografía de Villa del Campo. El crecimiento vegetativo fue positivo hasta finales de los años sesenta, pero desde entonces el balance es desfavorable, motivado por una natalidad en descenso y una mortalidad en ligero ascenso.

La emigración es la verdadera protagonista, perdiéndose casi la cuarta parte del censo entre 1960 y 1981, fenómeno que ha agudizado el proceso de envejecimiento, una caída de la natalidad y un incremento de la mortalidad. Ante una escasa población joven y un elevado contingente de población vieja, la Tasa de Reemplazo Generacional no está asegurada.

J) Economía: Las actividades económicas más importantes en Villa del Campo son las de tipo agrario, a las que se dedica un 71% de la población activa, mientras que las industriales con el 13,4%, la construcción con el 6,7% y los servicios con el 8,9% presentan menor relevancia.

Dentro de las actividades agrícolas, a las que se dedica un 53,9% de la superficie del término, los cultivos más destacados son los de tipo herbáceo al alcanzar el 78%, aunque es significativa la superficie dedicada al olivar con el 14,7%. Los aprovechamientos pascícolas representan un 22% y los forestales el 21%.

La cabaña ganadera alcanza 4.500 unidades, con predominio del ovino, seguido del bovino, porcino y equino.

Referente al sector secundario, la construcción incluye dos empresas que emplean a 10-15 trabajadores. La actividad industrial se limita a un taller de cerrajería, otro de instalaciones eléctricas, una carpintería y una panificadora.

El sector terciario tiene en el comercio el subsector más sobresaliente. Se trata de tiendas heterogéneas donde se vende gran diversidad de productos. Existen tres que también funcionan como ultramarinos y/o papelerías. También hay cuatro bares, un Hogar del Pensionista, una farmacia, dos carnicerías y una panadería.

El transporte está representado por dos taxis. La Educación consta de tres grupos escolares con 50 alumnos de preescolar y primaria, atendidos por tres profesoras estables y cuatro itinerantes.

El Deporte se concreta en una Pista Polideportiva y una piscina. El clero está representado por un párroco domiciliado en Cona y que reparte su trabajo con Guijo de Galisteo. El Ayuntamiento posee un secretario, un administrativo y un contratado interino.

El paro es elevado ya que alcanza los 120-130 demandantes de empleo, de los que 15-20 son solicitantes de primer empleo.

Respecto a la edificaciones, a principios de los años noventa existían 419 edificios de los que 410 eran viviendas familiares, encontrándose solamente 11 desocupadas.

B.- Méritos de Conservación y capacidad de acogida.

ZONAS	1	2	3	4
VALOR PRODUCTIVO	Bajo	Muy Bajo	Muy Bajo	Bajo
VALOR ECOLOGICO	Muy Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
VALOR PAISAJISTICO	Muy Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

El valor productivo de las zonas afectadas se fundamenta esencialmente en los aprovechamientos agro-ganaderos de los recursos vegetales (olivar y pastos) y en el uso de algunas instalaciones (nave, embarcadero) estrechamente relacionadas con ellos. El olivar, como ya se ha comentado en apartados anteriores, abarca una extensión muy reducida y funciona más bien como recinto de cría de ganado (cerdos, aves de corral) que como cultivo en sí; basta observar las condiciones en que se encuentran los olivos existentes.

Ecológicamente hablando, es el olivar el único ecosistema digno de mención. Mantiene relaciones con los ecosistemas colindantes, más o menos humanizados que él, ofreciendo tanto aportaciones de ecosistema maduro y organizado como otras propias de ecosistemas rejuvenecidos, inmaduros o modificados. En el primer aspecto, la existencia de árboles viejos (abundantes en nuestro caso) con numerosos huecos donde un amplia fauna troglodita puede encontrar refugio. Por el contrario, la producción de excedentes que caracteriza a los ecosistemas poco maduros y explotados, en este caso la aceituna, atraen a numerosos animales, que, sin embargo, habitan en ecosistemas más maduros y naturales adyacentes o cercanos al propio olivar; es el caso de multitud de consumidores de aceitunas, desde ratones de campo hasta estorninos, que acuden allí, o de insectívoros que buscan su presa entre la rica entomofauna del olivar. En resumen, desde el punto de vista de la biodiversidad, los olivares son formaciones vegetales poco diversificadas, es decir, de gran pobreza florística, siendo su interés faunístico mayor, aunque la estabilidad de las parejas o grupos faunísticos en ellas sea muy escasa, al ser una fauna de tipo antropófilo y oportunista que puede desplazarse a biotopos semejantes sin ningún problema.

El valor paisajístico de las zonas que nos ocupan es catalogado de Bajo a Muy bajo y, como en los casos anteriores, atribuible casi de manera exclusiva a las masas de olivar, único componente arbóreo, además de tipo artificial, del paisaje vegetal que presentan las zonas. El estado en que se encuentra y la reducida superficie que comprende son aspectos negativos que avalan la ejecución del presente proyecto que, sin duda, mejorará la calidad paisajística de la zona.

Concretando, las zonas afectadas por el proyecto de planeamiento no presentan valores que merezcan especial conservación, tanto por su importancia artística, económica, ecológica o paisajística. Las comunidades biológicas, en gran parte artificiales, oportunistas y empobrecidas, son perfectamente prescindibles y, en el peor de los casos, las móviles ocuparían biotopos semejantes en áreas adyacentes.

Por CAPACIDAD DE ACOGIDA se entiende el "grado de idoneidad" o la cabida que presenta el territorio para una actividad teniendo en cuenta, a la vez, la medida en que el medio cubre sus requisitos locacionales y los efectos de dicha actividad sobre el medio.

Por tanto, en la medida en que un proyecto se adapte a la capacidad de acogida del territorio, resultará coherente con la potencialidad y fragilidad del medio. La capacidad de acogida del medio para una actividad concreta integra el punto de vista del ecologista y del promotor.

Se puede expresar con claridad la capacidad de acogida del medio afectado por el presente proyecto en términos de actividades vocacionales, compatibles con o sin limitaciones e incompatibles, tal como puede verse en el cuadro siguiente:

ACTIVIDADES HUMANAS

TERRITORIO	Conservación	Regeneración	Actividades científico-culturales	Recreo sin infraestructuras	Recreo con infraestructuras	Caza	Uso forestal	Uso ganadero	Uso agrícola	Vivienda aislada	Urbanización de baja densidad	Urbanización de alta densidad	Industria	Vertidos y residuos	Clasificación urbanística recomendada
Ecosistemas degradados (zona 1)		○	☼	☼	☼	☼	○	○	○	☼	☼	◘	◘	◘	Urbanizable
Olivares (zona 4)	☼	☼	☼	☼	◘	☼	☼	#	○	#	◘	◘	◘	◘	Urbanizable con E. I. A.
Pastizales (zonas 2 y 3)	☼	☼	☼	☼	☼	☼	☼	○	☼	#	◘	◘	◘	◘	Urbanizable con E. I. A.

○ Actividad vocacional propiciada

☼ Actividad compatible aceptada sin limitaciones

\# Actividad compatible aceptada con limitaciones

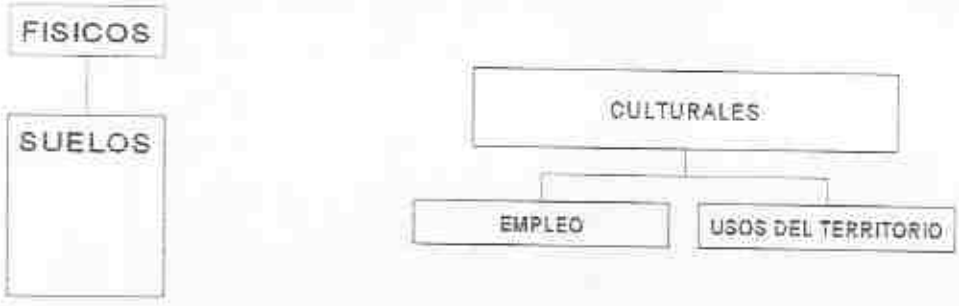
◘ Actividad compatible sometida a Evaluación de Impacto Ambiental

• Actividad incompatible prohibida

6.2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DEL MEDIO SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS

Toda acción antrópica en un área determinada conlleva una alteración del medio, positiva o negativa.

En el presente proyecto, los factores del medio que pueden recibir **impactos significativos** son variados y para facilitar el estudio de dichas alteraciones se han agrupado de la siguiente manera:



Los factores "biológicos" (flora y fauna) no se van a analizar, debido a que están tan degradados que prácticamente no se van a ver afectados por el proyecto.

7.- IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS (MATRIZ DE IMPACTOS)

Para identificar los impactos hay que relacionar las acciones del proyecto, causa del impacto, con los factores del medio sobre los que se produce el efecto.

Para ello existen varios métodos, pero hemos elegido por claridad y sencillez la Matriz de Leopold o Matriz de Impactos. Esta matriz está constituida por un cuadro de doble entrada; en una de ellas, por filas, figuran los factores ambientales susceptibles de recibir impactos y, en otra, por columnas, las acciones del proyecto que pueden causar impactos ambientales.

Los factores ambientales se clasifican en tres categorías, relacionadas con el medio físico, biológico y cultural, respectivamente. A continuación, se disponen los factores propiamente dichos que resultan afectados en cada medio. En el caso que nos ocupa, el suelo en el físico y el empleo y usos del territorio en el cultural.

Como ya se indicó en el apartado 5.4, las acciones que pueden causar efectos ambientales de cierta significación son: la alteración de la cubierta terrestre, la construcción de los edificios y el emplazamiento de los edificios.

Una vez situados los factores y las acciones en la matriz se identifican las casillas de cruce entre ambos, que corresponderán a los impactos concretos, positivos o negativos.

A continuación se expone la Matriz de Impactos del presente estudio, en la que se han rayado las casillas de cruce.

MATRIZ DE IMPACTOS

FACTORES AMBIENTALES ALTERADOS		ACCIONES QUE PUEDEN CAUSAR EFECTOS AMBIENTALES: Alteración de la cubierta terrestre	Construcción de los edificios	Emplazamiento de los edificios
Físicos	Suelo			
Culturales	Empleo			
	Usos del territorio			

8.- VALORACIÓN E INFORME DE LOS IMPACTOS

8.1.- VALORACIÓN CUALITATIVA DE LOS IMPACTOS

De todos los procedimientos y técnicas existentes para la valoración cualitativa de un Estudio de Impacto Ambiental se ha seleccionado el que nos parece más adecuado y abarcable para el presente proyecto.

Consiste éste en indicar la IMPORTANCIA de los impactos originados por el proyecto. Cada casilla de cruce de la Matriz de Impactos, expuesta en el apartado 7, estará ocupada por siete símbolos, más uno que sintetiza, en una cifra, la importancia del impacto en función de los siete símbolos anteriores.

Los siete símbolos citados corresponden a los siguientes aspectos:

a) Signo que alude al carácter beneficioso (+), perjudicial (-) o previsible pero de difícil calificación sin estudios específicos (x) de las distintas acciones sobre los factores considerados.

b) Intensidad: o grado de incidencia en el entorno de la acción del proyecto sobre el factor ambiental determinado. Se valora de 1 a 3, siendo 1 intensidad baja, 2 media y 3 alta, con una destrucción casi total del factor en el área en que se produce el efecto.

c) Extensión: que es el área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto. El valor de 1 se corresponde con un impacto muy localizado; si el efecto tiene una influencia en todo el entorno (extenso) el valor será de 3 y, si el efecto es intermedio (parcial), el valor será de 2.

d) Momento: en que se produce el impacto. Alude al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y la aparición del efecto sobre el factor correspondiente. Se considera inmediato, valor 3, si ocurre antes de un año, a medio plazo, valor 2, si es de uno a tres años y a largo plazo, valor 1, si aparece en más de tres años.

e) Persistencia: o tiempo que supuestamente permanecería el efecto a partir de la aparición de la acción en cuestión. Dos son las situaciones consideradas, según que la acción produzca un efecto temporal, valor 1, o permanente, valor 3.

f) Reversibilidad: o posibilidad de reconstruir las condiciones iniciales una vez producido el efecto. Se da un valor de 1 si es a corto plazo, de 2 si es a medio plazo, de 3 si es a largo plazo y de 4 si la reversibilidad es imposible.

g) Posibilidad de medidas correctoras: que indica si dentro del proyecto es posible preveer medidas correctoras para remediar la aparición de los impactos. Se consideran las siguientes alternativas: en la fase de proyecto (P), en la fase de obra (O), en la fase de funcionamiento (F) y no existe posibilidad (N).

Los ocho símbolos aparecen en el siguiente orden en cada casilla de cruce:

Signo	Intensidad
Extensión	Momento
Persistencia	Reversibilidad
Posibilidad de medidas correctoras	**IMPORTANCIA**

La IMPORTANCIA DEL IMPACTO corresponde a la cifra que se indica en el último lugar, recuadrada, y se deduce de los códigos anteriores. El valor máximo que puede alcanzar la importancia de un impacto en cada casilla es 25 y el menor 8.

Por último, se suman por filas y por columnas las puntuaciones alcanzadas por las casillas de cruce. Los números altos de las primeras indicarán los factores más afectados por el proyecto y los valores altos de las columnas identificarán a las acciones más agresivas del proyecto.

En la página siguiente se expone la matriz de valoración del presente estudio

ACCIONES QUE PUEDEN CAUSAR EFECTOS AMBIENTALES

FACTORES AMBIENTALES ALTERADOS		Alteración de la cubierta terrestre	Construcción de los edificios	Emplazamiento de los edificios	TOTAL
Físicos	Suelo	- 1 1 3 3 3 N 14			- 14
Culturales	Empleo		+ 2 1 3 1 2 N 14	+ 1 1 3 3 2 N 13	+ 27
	Usos del territorio			+ 1 1 3 3 4 N 15	+ 15
	TOTAL	- 14	+ 14	+ 28	

Como ya se ha mencionado anteriormente, los factores ambientales que se verían alterados por el proyecto de planeamiento son únicamente el suelo, el empleo y los usos del territorio. Las zonas afectadas se encuentran tan degradadas que los factores biológicos (flora y fauna) tienen una representación muy escasa, debido a lo cual el impacto que causaría sobre ellos el proyecto urbanístico carece de significación.

Se observa en la matriz anterior como los efectos del proyecto serán negativos para el factor suelo y positivos para el empleo y los usos del territorio.

El factor más alterado sería el empleo, y lo haría positivamente (+27), mientras que **el suelo resultaría el menos afectado** por la actividad (-14).

La acción más impactante del proyecto es el emplazamiento de los edificios, de signo positivo (+28), que afecta al empleo (+13) y a los usos del territorio (+15). Por otro lado, la alteración de la cubierta terrestre y la construcción de los edificios son igual de impactantes (14), pero de signo contrario (negativa la primera y positiva la segunda).

La acción "alteración de la cubierta terrestre" trae como consecuencia impactos negativos sobre un único factor del medio, el suelo; por el contrario, la "construcción de los edificios" y el "emplazamiento de los edificios" provocan impactos siempre de signo positivo, sobre el empleo y los usos del territorio.

A la vista de los resultados obtenidos en la matriz de valoración, podemos decir que la importancia de los impactos provocados por el proyecto de planeamiento urbanístico sobre el medio se podría calificar de **BAJA** para la mayoría de las casillas de cruce (tanto los positivos como los negativos), siendo **MEDIA** únicamente en una: la de los usos del territorio, que sería positiva.

El análisis detallado de los impactos por factores se realiza en el apartado siguiente.

8.2.- INFORME DE LOS IMPACTOS

a) Impactos sobre el suelo: Los suelos sobre los que se asientan las áreas afectadas se corresponden con tierras pardas meridionales sobre pizarras, poco aptas para el cultivo y que en la zona 4 han sido mejorados por abonados con la finalidad de obtener mayores rendimientos agrícolas del olivar.

La topografía permite cualquier actividad urbanística, ya que las zonas presentan una superficie llana.

Este factor quedaría afectado por la "alteración de la cubierta terrestre". Sería negativo, pero de poca intensidad y extensión; se produciría inmediatamente, con carácter permanente, pero con posibilidad de volver a sus condiciones iniciales a largo plazo.

Importancia del impacto: - 14 (Baja)

b) Impactos sobre el empleo: Quedaría afectado por dos acciones: la construcción y el emplazamiento de los edificios, en ambos casos *de forma positiva*.

La primera acción provoca la creación de empleo temporal, de mediana intensidad y con carácter local y se produciría desde el primer momento del inicio de las obras.

Importancia del impacto: + 14 (Baja).

Por otra parte, el "funcionamiento de los edificios" traería como consecuencia un aumento permanente del empleo en el pueblo, pero de poca intensidad. Este aumento se debe a dos razones: por un lado, las industrias proporcionarán puestos de trabajo, aunque no muy numerosos, a vecinos del pueblo y, por otro, las nuevas viviendas van a necesitar trabajos de mantenimiento de naturaleza diversa (fontanería, electricidad, etc.). Importancia del impacto: + 13 (Baja).

En conjunto, ambas acciones provocarían un impacto con una importancia de +27

c) Impactos sobre los usos del territorio: Los usos que las zonas englobadas en el área de actuación tienen en la actualidad son agrícola y ganadero (zona 4), industrial (zona 1) y pastoril (zonas 2 y 3). Las zonas 2, 3 y 4 pasarían a tener un uso residencial (la 3 también deportivo), mientras que la zona 1 seguiría teniendo el mismo que en la actualidad, industrial.

Al transformarse en zonas de uso residencial, se podrían satisfacer las necesidades de vivienda que la población podría demandar en el futuro, además de mejorar la calidad de vida de los habitantes de Villa del Campo por la construcción del polideportivo o los equipamientos municipales (pisos tutelados, consultorio médico, etc). Hay que tener en cuenta que las zonas afectadas tienen en la actualidad baja o nula productividad.

El impacto sería positivo, pero de poca intensidad y pequeña extensión. Se produciría inmediatamente, con carácter permanente e irreversible.

Importancia del impacto: +15 (Media).

9.- MEDIDAS CORRECTORAS

Prevenir el impacto ambiental significa introducir medidas correctoras, protectoras o compensatorias en la actuación o en el medio. Por tales se entiende las modificaciones o incorporaciones que se hacen a un proyecto para:

a) Evitar, disminuir, modificar, curar o compensar el efecto del proyecto en el medio ambiente.

b) Aprovechar mejor las oportunidades que brinda el medio para el mejor éxito del proyecto.

Las medidas correctoras no deben constituirse en coartada para la aceptación de cualquier proyecto, en la idea de que los impactos van a obviarse con la medida oportuna. **Siempre es preferible evitar un impacto que corregirlo.**

En el presente estudio, las medidas correctoras son las siguientes:

- Recuperación de subproductos contaminantes de las industrias (aceites de automóviles, etc.). No deben verterse directamente a la red de saneamiento, sino que necesitan un tratamiento especial.
- Impermeabilización del suelo de las industrias y viales con el fin de evitar filtraciones.
- Recuperación, restauración y revegetación de las áreas afectadas por las obras. Entre las que deberá atenderse específicamente están taludes, zonas afectadas por movimientos de tierra, enlaces, viales utilizados para el movimiento de maquinaria de obra, vertederos y escombreras específicos de las obras. El objetivo de esta medida es doble: por una parte la cicatrización de los impactos producidos en la ejecución del proyecto y de otra la protección de los taludes contra la erosión y los deslizamientos. Se realiza en la fase de ejecución.
- En las fachadas de las casas y naves se utilizarán colores y materiales que no contrasten excesivamente con el entorno. De esta manera, se intentará integrar el proyecto en el paisaje natural.
- Control de los vertederos que puedan aparecer en las proximidades de las zonas, una vez que las viviendas y naves se hayan construido, prohibiendo arrojar cualquier tipo de basuras.

10.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Junto al Documento de Síntesis, como documento final del Estudio de Impacto Ambiental, la legislación establece la necesidad de elaborar un Programa de Vigilancia Ambiental.

La finalidad de este programa, según el artículo 11 del real Decreto 1.131/88 de 30 de septiembre, es establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras o correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, finalidad que justifica la necesidad de plantearse un programa de seguimiento de las incidencias que puedan surgir. El seguimiento de dichas incidencias permitirá una evaluación posterior, una vez transcurrido un período razonable de tiempo, para ver en qué grado se cumplen las previsiones y resulta necesario adoptar nuevas medidas correctoras.

El capítulo IV del Real Decreto 1.131/88 de 30 de septiembre asigna a la autoridad competente sustantiva en cada caso la responsabilidad del seguimiento y control de los proyectos sometidos al procedimiento de Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.), sin perjuicio de la vigilancia que puedan ejercer los órganos administrativos de Medio Ambiente. Así, en la práctica, el Programa de Vigilancia Ambiental debe entenderse como el conjunto de criterios de carácter técnico que, en base a la predicción realizada sobre los efectos ambientales del proyecto, permitirá a la Administración un seguimiento eficaz y sistemático tanto del cumplimiento de lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental, como de aquellas otras alteraciones de difícil previsión que pudieran aparecer.

El Programa de Vigilancia Ambiental debe ir dirigido a informar al órgano administrativo responsable de cuáles son los aspectos del medio y/o del proyecto que deberán ser objeto de vigilancia y ofrecer a dicho órgano un método, lo más sencillo y económico posible, para realizar la vigilancia de una forma eficaz.

En el caso que nos ocupa, el Programa de Vigilancia Ambiental comprende el seguimiento de los siguientes aspectos:

a) En fase de ejecución de las obras

- Comprobar que las obras responden íntegramente al proyecto aprobado, evaluándose en su caso las implicaciones ambientales de cualquier reforma del proyecto.
- Vigilancia de la ubicación de los vertederos, debiéndose utilizar exclusivamente los legalmente autorizados.
- Vigilancia de un adecuado tratamiento de los vertederos y taludes antes de su abandono. Estos últimos deberían ser cóncavos o mixtos por ser menos erosionables, así como presentar una pendiente no superior al 30%, para permitir un asentamiento correcto de las especies vegetales seleccionadas para la revegetación.

b) En fase de funcionamiento

- Comprobar el grado de estabilidad y de erosión de los taludes, si los hubiera.
- Seguimiento de la correcta evacuación de los efluentes líquidos procedentes de las naves industriales.
- Control de la aparición de vertederos o escombreras en las inmediaciones de las zonas.

Por último, debe ser destacado el papel fundamental que ha de jugar la dirección de obra en la vigilancia y prevención del impacto ambiental, debido a su capacidad para controlar sobre el terreno tanto el cumplimiento efectivo de las medidas correctoras propuestas como de las formas de actuación potencialmente generadoras de impactos durante la fase de obras.

El éxito de la aplicación del Programa de Vigilancia no debe plantearse tanto por su capacidad para corregir impactos como por su potencial para evitar que estos lleguen a producirse. En este sentido una adecuada ejecución de las obras no sólo minimiza los efectos ambientales del proyecto, sino que abarata considerablemente el coste de su corrección y vigilancia.

11.- DOCUMENTO DE SÍNTESIS

El objetivo final de toda Evaluación de Impacto Ambiental es informar a la sociedad del coste ambiental de un proyecto. Comúnmente los E.I.A son amplios y complejos, por lo que es imprescindible elaborar documentos de síntesis capaces de transmitir de forma clara, concisa y fiable sus resultados; procedimiento indispensable para el éxito del trámite de información pública.

Esencialmente, el documento de síntesis debe contemplar los siguientes aspectos:

a) Discusión de la actuación propuesta.
b) Impactos que requieren medidas correctoras y/o seguimiento.
c) Impactos principales.
d) Impactos que no pueden evitarse.

El proyecto que nos ocupa tiene como objetivo regular la ampliación de suelo urbano a partir de suelo no urbanizable para uso residencial, deportivo o industrial.

La superficie afectada por el proyecto abarca 48.169 metros cuadrados y se halla dividida en 4 zonas de extensión y uso diferentes, aunque todas ellas se encuentran adyacentes al casco urbano actual.
La zona 1 se localiza al oeste del pueblo y va a tener un uso industrial; comprende una superficie de 6.570 metros cuadrados en la que se instalarán 8 naves para pequeña industria. La zona 2, situada al suroeste del casco, va a ser residencial y abarca 19.057 metros cuadrados, en los que se tiene previsto construir unas 95 viviendas de 2 o 3 plantas y equipamientos para servicio del municipio. La zona 3, al sur del núcleo urbano, engloba una superficie de 17.755 metros cuadrados y se va a destinar para uso residencial; en esta superficie se construirán 27 viviendas de 2 plantas, además de un polideportivo cubierto y se reservarán 2.096 metros cuadrados para zonas verdes. Por último, la zona 4 está situada al este del municipio y también va a tener un uso residencial; comprende 4.787 metros cuadrados, en los que se edificarán 14 viviendas de 2 plantas.

Se estima que la mano de obra requerida tanto para la construcción de las viviendas como para las naves será de 1 oficial y 2 peones por edificio, durante un período de 180 días.

La topografía predominante de las zonas donde se proyecta construir es compatible con cualquier proyecto urbanístico, debido a que presentan una pendiente prácticamente nula.

La flora existente en las áreas afectadas es casi en su totalidad herbácea (pastos y malas hierbas), excepto en la zona 4 que hay un olivar de pequeñas dimensiones.

La fauna está constituida por especies oportunistas, de hábitos generalistas y antropófilos, no siendo ninguna de las especies considerada como de especial interés.

En relación con el paisaje, la calidad visual de las zonas es baja, ya que se encuentran en áreas bastante humanizadas y degradadas, adyacentes a los edificios actuales, donde el estrato arbóreo es inexistente (salvo en la zona 4).

Los usos actuales de las zonas son agrícolas o ganaderos, de baja productividad, y pasarían a ser residenciales (la 3 también deportiva). La zona 1 tendría un uso industrial, pero ya se dedica a este fin, por lo que con el proyecto no sufriría ningún cambio en el uso del suelo.

Resumiendo, las áreas afectadas por el presente proyecto se encuentran degradadas, carentes de recursos naturales, de escaso valor y sin méritos de conservación importantes. Por ello, la capacidad de acogida de dichas zonas es muy alta, pudiendo ser urbanizables.

Los factores del medio que pueden verse alterados de una forma significativa por las acciones del proyecto son:

- Físicos:
 . Suelo
- Culturales:
 . Empleo
 . Usos del territorio

De todos estos factores es el empleo el más afectado y lo haría positivamente, siendo el suelo el menos alterado por la actividad. Hay que indicar que los factores biológicos (flora y fauna) no se analizan porque prácticamente no se verían impactados, ya que en la actualidad se encuentran muy degradados.

Por su parte, las acciones del proyecto que pueden causar impactos son:

- La alteración de la cubierta terrestre.
- La construcción de los edificios.
- El emplazamiento de los edificios.

Estas acciones producen impactos negativos y positivos. Negativos únicamente para el suelo y de importancia baja, mientras que para el empleo y los usos del territorio serían positivos. La acción de mayor impacto es el emplazamiento de los edificios, pues afecta al empleo y a los usos del territorio, siempre de signo positivo. Por su parte, la alteración de la cubierta terrestre y la construcción de los edificios afectan a un único factor: el suelo en la primera (negativo) y el empleo en la segunda (positivo).

Por tanto, el balance entre los impactos positivos y negativos que causaría el proyecto de planeamiento urbanístico sobre el medio sería claramente favorable a los primeros, es decir, a los positivos.

Con todos estos datos, **LA CONCLUSIÓN FINAL DE LA VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS** sería la siguiente:

> Los impactos que causaría la realización del proyecto propuesto sobre el medio ambiente afectado son valorados como **admisibles, por ser la mayor parte de ellos de una importancia baja, tanto los positivos como los negativos**, el único factor que quedaría alterado con valores medios sería los usos del territorio, y lo haría positivamente.

Por tanto, **el proyecto propuesto es totalmente compatible con el medio, siendo absolutamente viables las actuaciones que en él se contemplan.**

Las medidas correctoras encaminadas a paliar los impactos negativos se concretan en la recogida de los residuos contaminantes procedentes de las naves industriales y en la revegetación de terraplenes y taludes, si los hubiere.

Por último, debe establecerse un Programa de Vigilancia Ambiental que controle que las obras se realizan de acuerdo con el proyecto y efectúe un seguimiento de las medidas correctoras propuestas.

12.- EQUIPO REDACTOR. MATERIAL UTILIZADO

El presente Estudio de Impacto Ambiental ha sido realizado por el siguiente equipo:

Inmaculada Blanco Clemente, bióloga.
Miguel Angel Caldera Dominguez, arquitecto.
Jesús de Castro García, biólogo.
Sireno Luis Juanals Blázquez, arquitecto.
Fernando Pulido Díaz, biólogo.
Vicente Ramos Casado, geólogo
Jose Antonio Sánchez de la Calle, geógrafo.

Para su realización se han utilizado:

- Mapas topográficos de la zona de escalas 1:1.000, 1:10.000 y 1:50.000.
- Fotografía aérea a escala 1:5.000 y 1:20.000.
- Fotografías efectuadas directamente en las zonas afectadas.
- Estudios de campo realizados por los miembros del equipo redactor.
- Datos aportados por el arquitecto responsable del proyecto urbanístico.
- Bibliografía específica para la realización de E.I.A.

ANEJOS A LA MEMORIA

ANEJO 1: Informes de los distintos Organismos
Informe del Equipo Redactor

JUNTA DE EXTREMADURA

Cáceres, 5 de noviembre de 1998

ABM/VMR

Rdo. correcciones.

JUNTA DE EXTREMADURA
SALIDA
-5 NOV. 98 020767
Servicio Territorial - Cáceres
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
URBANISMO Y TURISMO

SIRENO JUANALS BLAZQUEZ
SOR VALENTINA MIRÓN, 5
ESC. 1
10600 PLASENCIA
(CÁCERES)

En relación con el Documento para Tramitación de las Normas Subsidiarias de Villa del Campo, remitido por ese Equipo Redactor, adjunto le enviamos relación de correcciones que deberán introducirse en dicho documento, debiendo enviar las mismas a esta Sección de Urbanismo, a la mayor brevedad posible.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE URBANISMO

Fdo.: José Antonio Salas Cañadas.-

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de
Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Dirección General de
Urbanismo y [illegible]

Servicio Territorial

Cánovas Bermejo, 11
10001 CACERES
Teléfono 927 21 45 79

VILLA DEL CAMPO

NORMAS SUBSIDIARIAS
DOCUMENTO PARA TRAMITACIÓN

CORRECCIONES

MARC/VMR

En relación con el documento para tramitación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villa del Campo, el técnico que suscribe emite el siguiente informe:

Revisados los distintos documentos que integran las citadas Normas Subsidiarias, se estima conveniente realizar las siguientes observaciones:

1. En aplicación de la Ley 6/1998 sobre régimen del Suelo y Valoraciones se clasifican como Suelo Urbanizable extensas y variadas áreas del término municipal de Villa del Campo.

 La situación de estas zonas por un lado y las escasas expectativas de crecimiento de la localidad por otro podrían convertir dichos terrenos en poco adecuados para su futuro desarrollo urbano. Es por ello, y en base al apartado 2º del Art. 9 de la citada ley, por lo que debería considerarse la clasificación de esas zonas como Suelo No Urbanizable, dejando como urbanizable aquellas que, próximas al núcleo urbano de Villa del Campo respondieran a las circunstancias actuales y previsibles de la localidad.

2. Debería suprimirse la calificación como zona verde de los terrenos inundados por la Laguna de Abajo y por tanto volver a evaluar la suficiencia de espacios verdes en Suelo Urbano.

Cánovas Bermejo, 11
10004 CÁCERES
Teléfono 927 21 46 19

3. Sería conveniente fijar parcelas mínimas para las edificaciones de utilidad pública e interés social de los tipos 2, 3 y 4 (Art. 275.c)).

4. En el documento catálogo aparecen dos edificios distintos catalogados con el nº 3. Asimismo el conocido como "Fuente del Oro" no aparece localizado en ningún plano.

5. La página 58 de las Normas Urbanísticas presenta defectos de impresión que la hacen ilegible. Asimismo en el Art. 42 se hace referencia a la legislación autonómica de la Comunidad de Madrid.

Cáceres, 5 de noviembre de 1998

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE URBANISMO

EL TÉCNICO DE URBANISMO

JUNTA DE EXTREMADURA · CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO · SERVICIO TERRITORIAL CÁCERES

Fdo.: Miguel Ángel Rufo Cordero.-

Fdo.: José Antonio Salas Cañadas.-

Consejería de
Cultura y Patrimonio

Secretaría General Técnica

Almendralejo, 14
06800 MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 12 22

JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE CULTURA
- 5 MAR. 1999
SALIDA
N.º 3319

Asunto: Rtdo.informe.
Refª: Servicio Obras y Proyectos.

Revisada la documentación presentada en este Servicio de Obras y Proyectos, en relación a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la localidad de Villa del Campo (Cáceres), adjunto remito informe redactado por técnico de este Servicio de Obras y Proyectos para que se tenga en consideración.

Mérida, 4 de marzo de 1999

EL JEFE SERVICIO OBRAS Y PROYECTOS

José Antonio Galván Blanco

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO
10814 VILLA DEL CAMPO (CÁCERES)

Mantenedor color

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de
Cultura y Patrimonio

Secretaría General Técnica

C/ Almendralejo, 14
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 38 63 22

TEMA: **NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL**
LOCALIDAD: **VILLA DEL CAMPO. CÁCERES.**
INFORME: **CATALOGO DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES.**

Consideramos correcta la documentación incluida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Villa del Campo, referente al Catálogo de Bienes de Interés Cultural-Patrimonial, si bien se detectan algunas deficiencias:

1.- La Iglesia Nuestra Sra. De los Angeles debe tener categoría de protección INTEGRAL. En la ficha 01 aparece con categoría estructural, probablemente por error.

2.- Consultando la documentación arqueológica existente en la Dirección General de Patrimonio Cultural "Cartas Arqueológicas", se tiene constancia de los siguientes yacimientos que será necesario incluir en el catálogo:

- Yacimiento "La Reina", romano indeterminado.
- Yacimiento "La Rais", romano indeterminado.
- Yacimiento "La barrerita del cura", romeno indeterminado.
- Yacimiento "El Palacio", romano indeterminado.
- Yacimiento Carrascal, mina.

Estos yacimientos arqueológicos se localizarán en los planos del Término Municipal.

Con objeto de proteger los restos descubiertos en fecha tanto anterior como posterior a la aprobación definitiva de las NN.SS., se incluirá el siguiente apartado de **Protección Arqueológica**:

" Cualquier operación de desarrollo, urbanización o edificación en una zona en la que exista o se presuman yacimientos arqueológicos, deberá ir precedida de la investigación pertinente, supervisada por la Dirección General de Patrimonio Cultural, estableciéndose entonces las medidas necesarias para su documentación, conservación o puesta en valor. Una vez estudiados y delimitados se establecerá un área de protección desde el vestigio más exterior del bien en un radio de 200 metros."

Se emitirá el correspondiente informe favorable una vez subsanen las NN.SS. según lo expuesto.

Mérida, 2 de Marzo de 1.999.
El Jefe de Servicios de Obras y Proyectos



Fdo: José Antonio Galván Blanco.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Tajo

Agustín de Bethencourt, 25
28071 Madrid

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO (CÁCERES)
26 ABR. 1999
Entrada n.º 52
Salida n.º

AJM/AMV

FECHA 9 de abril de 1999

SU/REF.

NUESTRA/REF. 370.524/99

DESTINATARIO

.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO

10814 - VILLA DEL CAMPO (CÁCERES)

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO
REGISTRO GENERAL
19 R. 99
SALIDA Nº 5506

ASUNTO

INFORME EN RELACIÓN CON LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO.

En contestación a su escrito, recibido en esta Confederación el día 18 de marzo de 1.999, por el que da traslado de documentación relativa a expediente de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del término municipal de Villa del Campo, se informa lo siguiente:

En primer lugar cabe mencionar que el planeamiento previsto debe desarrollarse sin afectar negativamente a los cauces existentes en el ámbito de actuación.

De acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente los terrenos que lindan con los cauces están sujetos en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre de 5 metros de anchura para uso público y una zona de policía de 100 metros de anchura. La existencia de esta zonas únicamente significa que en ellas se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen.

Analizada su solicitud y una vez expuesto lo anterior, cabe significar por lo tanto lo que sigue:

- Como criterio general a considerar es el de mantener los cauces que se puedieran afectar de la manera más natural posible, manteniéndolos a cielo abierto y evitando cualquier tipo de canalización o regularización del trazado que intente convertir el río en un canal, y contemplándose la evacuación de avenidas extraordinarias.

- Toda actuación que se realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 m. de anchura, medidos horizontalmente a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de este Organismo según establece la vigente legislación de aguas, y en particular las actividades mencionadas en el artº 9 del Reglamento del Dominio Público Hidrúlico aprobado por Real Decreto 849/1.986, de 11 de abril.

- Particularmente para el caso de nuevas urbanizaciones, previamente a su autorización es necesario analizar la incidencia de las máximas crecidas ordinarias así como de las extraordinarias previsibles para periodo de retorno de hasta 500 años que se puedan producir en los cauces, al objeto de determinar si la zona de urbanización es o no inundable por las mismas. En tal sentido se deberá aportar previamente en este Organismo el estudio hidrológico y los cálculos hidráulicos correspondientes para analizar los aspectos mencionados.

- Los alcantarillados de las urbanizaciones han de tender a ser de carácter separativo para aguas pluviales y residuales.

- Los colectores que se prevean en las áreas de influencia de los cauces, deberán situarse en la zona de policía del cauce correspondiente, es decir cruzarán los cauces solamente en puntos concretos y precisos.

- En todo caso deberán respetarse las servidumbres de 5 m. de anchura de los cauces públicos, según se establece en el artº 6 de dicha Ley de Aguas y en el artº 7 del mencionado Reglamento.

- Los vertidos de aguas residuales, deberán asimismo contar con la autorización de este Organismo y para el caso concreto de industrias que originen o puedan originar vertidos, las autorizaciones de los mismos tendrán el carácter de previas para la implantación y entrada en funcionamiento de las mismas, según establece el artº 259.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

- En el supuesto de pretenderse construir Estación Depuradora de Aguas Residuales deberá tenerse en cuenta que el planeamiento prevea reservas de suelo para su construcción fuera del dominio público hidráulico. De igual manera las instalaciones deben preverse fuera de la zona inundable de los cauces.

- Las captaciones de aguas necesarias para el abastecimiento deberán disponer de las correspondientes concesiones administrativas cuyo otorgamiento corresponde a esta Confederación Hidrográfica del Tajo.

Es todo cuanto tenemos que informar respecto al asunto mencionado, para su conocimiento y efectos oportunos.

EL COMISARIO DE AGUAS,

Fdo. Gabriel Ramos Herrero.

Fecha: Mérida, 19 de febrero de 1999

N. referencia: JJM/jfm

Asunto: Rdo. Informe Vias Pecuarias Normas subsidiarias

Destinatario: Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Villa del Campo
10814, VILLA DEL CAMPO,
(CÁCERES)

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO
SERVICIOS CENTRALES
24 FEB. 99 005857
REGISTRO GENERAL - MERIDA
REGISTRO DE SALIDA

Estimada Sra. Alcaldesa:

Adjunto informe solicitado en relación a vias pecuarias afectadas por Normas Subsidiarias Municipales del término municipal y el ejemplar que sobre las mismas se nos envió para su estudio y posterior informe.

Un cordial saludo,

EL DIRECTOR GENERAL
DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

JUNTA DE EXTREMADURA · DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS · CONSEJERÍA DE AGRICULTURA

Fdo. Fernando Mejías Guisado

INFORME SOBRE LAS VIAS PECUARIAS AFECTADAS POR LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO. T. M. DE VILLA DEL CAMPO.

Venancio Barrena González, Jefe de Sección de Vías Pecuarias, de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio, y en relacción a la petición de Informe que, sobre el Proyecto de Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento, solicitado por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Villa del Campo. Cáceres, emite el siguiente

INFORME :

El Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villa del Campo fué aprobado por Orden Ministerial de 12 de Junio de 1.931, en él se describen y croquizan las vías pecuarias clasificadas, proyecto que fué remitido al Ayuntamiento con fecha 24 de Mayo de 1.996. Por otra parte los trabajos de concentración parcelaria finalizados en Febrero de 1.966, modificaron en parte los itinerarios y demás características de las vías pecuarias.

El Decreto 143/96, de 1 de Octubre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, D.O.E. de 17 de Octubre de 1.996 , establece el Reglamento de Vías Pecuarias, aplicando al territorio extremeño lo dispuesto en la Ley 3 / 95 de 23 de Marzo de vías pecuarias, en el citado Decreto se dispone que las competencias se asignan a la Consejería de Agricultura y Comercio en ese término, correspondiéndole entre otras, la concesión ó autorización para cualquier actuación en éstos terrenos. Asimismo se define en el Artículo 2 , su naturaleza jurídica como " bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Extremadura ".

Trás el estudio de las citadas Normas, se observa, en principio la no consideración ó mención explícita de las vías pecuarias en la Memoria, debiéndose recoger, a efectos del cumplimiento de la normativa vigente en materia de vías pecuarias, el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término, asicomo la documentación gráfica de la concentración parcelaria de la zona .

Por otra parte, en el articulo 306 de las Normas Urbanisticas,se dice que : " salvo que la condición de vía pecuaria haya perdido eficacia en virtud de su desafectación ó de la ejecución del planeamiento municipal... ". Sobre éste particular, aclarar que, la naturaleza jurídica de las vias pecuarias y su condición está regulada en la Legislación antes citada, existiendo un procedimiento para su desafectación y modificacion de trazado por una ordenación territorial (Título IV del Decreto143/1.996),

Mérida 19 de Febrero de 1.998

V° B°
El Director General de Estructuras Agrarias,

Fdo. : Fernando Mejías Guisado

AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DEL CAMP
(CÁCERES)
12 MAYO 1999
Entrada n.º 60
Salida n.º

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANES Y PROGRAMAS.
NEGOCIADO DE CONTRATACION I.

La Ilma. Sra. Presidenta de esta Excma. Diputación Provincial con fecha 4 de mayo de 1.999, ha dictado la siguiente Resolución.

"Examinada la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Municipio de VILLA DEL CAMPO, al objeto de que se emita el informe correspondiente, esta Presidencia ha resuelto, a tenor del parecer emitido por el Sr. Gerente de la Red Viaria Local y el Sr. Jefe del Servicio de Arquitectura, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cooperación Municipal, Coordinación de Servicios y Planificación, informar favorablemente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Ayuntamiento de VILLA DEL CAMPO.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cáceres, 6 MAY 1999

LA PRESIDENTA

2476.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES
SECRETARIA
10.05.99 002476
REGISTRO GENERAL SALIDA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO

Consejería de
Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Dirección General de
Medio Ambiente

Servicio Forestal

JUNTA DE EXTREMADURA

EXPTE.: IA99/0246

Solicitante: Ayuntamiento de Villa del Campo
Término municipal: Villa del Campo
Actividad: Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico

En relación con el expediente de referencia, examinada la documentación remitida por la **Ayuntamiento de Villa del Campo** y tras visita de inspección a la zona, se informa favorablemente, a efectos ambientales, el proyecto denominado **Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico**, del término municipal **Villa del Campo.**

En Cáceres, a 9 de abril de 1999

EL TITULADO SUPERIOR

Fdo.: Blanca Delgado de la Rosa

Vº Bº

EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Fdo.: Martín Bastos Martín

Consejería de
Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Dirección General de
Medio Ambiente

Servicio Forestal

JUNTA DE EXTREMADURA

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO
1999
Entrada n.º
Salida n.º

JUNTA DE EXTREMADURA
SALIDA
28 ABR 99 01051
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE URBANISMO Y TURISMO

Ayuntamiento de Villa del Campo
Plaza
10814 Villa del Campo
Cáceres

N/Ref.: BDR/dra
Expte.: IA99/0246
Asunto: Remisión de Informe.

A la vista del informe técnico, la Dirección General de Medio Ambiente informa favorablemente el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto denominado **Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico**, del término municipal de **Villa del Campo**, en las condiciones que se establece en el informe técnico que se adjunta.

El presente informe se emite en virtud del art. 4 del Decreto 45/91, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/93, de 24 de febrero).

Asimismo se emite como informe sin perjuicio del cumplimiento de aquellos otros requisitos legal o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, deberá observarse escrupulosamente.

En Mérida, a 9 de abril de 1999

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Manuel Sánchez Pérez

ANEJO 2: Alegaciones Presentadas
Contestación a las alegaciones
Acuerdo del Pleno del Ayto. de Villa del Campo.

D. JOSÉ ANTONIO JORGE MIRÓN, en su calidad de Concejal de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, ante el mismo acude y respetuosamente

E X P O N E

Que ha examinado detenidamente las NORMAS SUBSIDIARIAS aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en fase de exposición al publico al día de la fecha, por lo que a las mismas, por medio del presente escrito y en tiempo y forma, hace las siguientes RECLAMACIONES:

1º.- Al inmueble nº 2 de la calle Comercio se le deben fijar nuevas alineaciones retranqueandole en su fachada lateral a la C/ Gonzalo de Córdoba, ya que hoy dia allí existe un extrangulamiento que dificulta el trafico rodado.

2º.- Igualmente, y por el mismo motivo, se deben fijar nuevas alineaciones en el Cruce de la C/ Juan Antonio Sánchez con la Travesía de Gonzalo del Campo.

3º.- Por lo que respecta a la parte Sur-Oeste del recinto del campo de fútbol, guardándose las dimensiones reglamentarias, se deben retranquear la línea de fachada de los cierres Municipales para así invadir lo mínimo con viales los terrenos de propiedad particular sitos en la margen opuesta.

4º.- A la calle de nueva apertura lateral a las actuales viviendas de Promoción Publica y que toda ella discurre por terrenos de propiedad Municipal, se la debe fijar un nuevo trazado al objeto de aumentar la superficie del solar propiedad del Ayuntamiento colindante con dichas viviendas.

Por todo lo expuesto, es por lo que

SOLICITA se estudie el presente escrito y se acceda a todo lo interesado, promoviendo la adaptación de las citadas NORMAS SUBSIDIARIAS al contenido del mismo.

Villa del Campo, a 2 de Julio de 1999

EL CONCEJAL

Fdo: José A. Jorge Mirón

AYUNTAMIENTO

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE

VILLA DEL CAMPO

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO PROVINCIA DE CACERES

ASUNTO NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLA DEL CAMPO

DON DAVID RUANO SÁNCHEZ, Secretario de Administración Local con ejercicio accidental en este Ayuntamiento,

CERTIFICO Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el dia 03 de enero del año 2.000 con asistencia de CUATRO de los SIETE miembros que de derecho la constituyen, entre otros, adoptó el siguiente Acuerdo

4º -ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO URBANISTICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL -

Vistas las mismas, previa deliberación y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) Aprobar el Informe emitido por el Equipo Redactor subsanando las deficiencias señaladas por los distintos Organismos de la Administración Pública con competencia en esta materia -

B) Aceptar en toda su integridad -los cuatro apartados- de la Reclamación presentada por el vecino Don Jose Antonio Jorge Mirón y en su consecuencia eliminar del Catálogo de Bienes de Villa del Campo el inmueble número 2 de la Calle Comercio.

C) Dar traslado del presente Acuerdo al Equipo Redactor para que, en el documento de aprobación inicial, introduzca los cambios aprobados, los cuales, a juicio del Ayuntamiento, no tienen carácter sustancial , por lo que, sin necesidad de nueva exposición al público, se puede pasar a la Aprobación Provisional una vez se disponga del DOCUMENTO en el que se hayan introducido los cambios en cuestión

Y para que conste y surta los debidos efectos donde en Ley haya lugar, de orden de la Señora Alcaldesa y con su visto bueno, expido la presente en Villa del Campo, a siete de enero del año dos mil

Vº Bº
LA ALCALDESA

Fdº. Rosa María Alonso Iglesias

EL SECRETARIO

Fdº. David Ruano Sánchez